



**Reglamento Interno del Manual de Convivencia y Paz Escolar
del Centro de Estudios “Los Caminos” Año Escolar 2023-2024**

CONTENIDO

PREÁMBULO	8
Presentación de la Institución.....	8
Reseña Histórica	8
Filosofía.....	10
Visión.....	10
Misión.....	11
Valores.....	11
Amor	11
Respeto	11
Justicia	11
Honestidad	12
Responsabilidad	12
Principios Educativos	12
Investigación	12
Globalización.....	13
Tecnología.....	13
Evaluación	13
Personalización	14
Comprensión.....	14
Formación.....	14
Participación Comunitaria	14
TÍTULO I. DISPOSICIONES GENERALES	15
CAPÍTULO I. OBJETO DEL REGLAMENTO INTERNO DEL MANUAL DE CONVIVENCIA Y PAZ ESCOLAR	15
Definición	15
Objetivos	15
Comunidad	16
Fundamentación Legal.....	16
Ámbito de Aplicación.....	16
Vigencia.....	16
Contenido.....	17

Normas Generales	17
Difusión	18
CAPÍTULO II. DE LA CORRESPONSABILIDAD EN MATERIA EDUCATIVA FAMILIAR.....	19
Las Familias	19
CAPÍTULO III. DE LAS ORGANIZACIONES COMUNITARIAS DEL PODER POPULAR PARA LA EDUCACIÓN.....	20
Organizaciones de Participación Social y Comunitaria	20
Comunidades Educativas	20
Organizaciones del Estudiantado.....	21
TÍTULO II. DE LOS DEBERES Y DERECHOS DE LOS MIEMBROS DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA	22
CAPÍTULO I. DE LOS ESTUDIANTES CON NECESIDADES EDUCATIVAS ESPECIALES	22
Caracterización.....	22
Deberes y Derechos	22
Informe Médico Especializado	22
Compromisos Institucionales	22
CAPÍTULO II. DE LOS ESTUDIANTES EN GENERAL	23
Deberes.....	23
Derechos.....	25
CAPÍTULO III. DEL PERSONAL DIRECTIVO.....	27
Deberes.....	27
Derechos.....	30
CAPÍTULO IV. DEL PERSONAL DOCENTE	31
Deberes.....	31
Derechos.....	35
CAPÍTULO V. DEL PERSONAL ADMINISTRATIVO	36
Deberes.....	36
Derechos.....	37
CAPÍTULO VI. DEL PERSONAL OBRERO	37
Deberes.....	37
Derechos.....	38

CAPÍTULO VII. DE LOS PADRES, REPRESENTANTES O RESPONSABLES .	39
Deberes.....	39
Derechos.....	42
CAPÍTULO VIII. DE LAS ORGANIZACIONES ESTUDIANTILES	43
Deberes.....	43
Derechos.....	44
CAPÍTULO IX. DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA EN EL ÁREA DESTINADA AL COMEDOR.....	44
Principios Generales.....	44
Manejo de Desechos y Desperdicios	44
Personal Docente	45
Estudiantes.....	45
Personal Obrero	46
TÍTULO III. DE LA RUTINA ESCOLAR	47
CAPÍTULO I. DEL HORARIO DE CLASES	47
Horario	47
Retiro del Alumno al Finalizar la Jornada.....	47
Retiro del Alumno Durante La Jornada	48
CAPÍTULO II. DE LA ASISTENCIA DE LOS ALUMNOS	48
Asistencia a Clases.....	48
Implicaciones de la Asistencia a Clases	48
Justificación Inasistencias	49
Inasistencias Justificadas.....	49
Inasistencia Injustificada	49
Proceso Justificación de Inasistencias.....	49
Permisos Viajes Familiares	50
Inasistencias por Enfermedad.....	50
Inasistencia por un Año Escolar	50
Notificaciones de Ausencia	50
CAPÍTULO III. DEL RESPETO Y HONOR OBLIGATORIO A LOS SÍMBOLOS PATRIOS	51
Respeto a los Símbolos Patrios	51
Formaciones durante el Matutino.....	51

Naturaleza de los Matutinos.....	51
CAPÍTULO IV. DE LAS INSCRIPCIONES	52
Proceso Nuevo Ingreso	52
Edades por Nivel.....	54
Reinscripciones	54
CAPITULO V. DE LOS ÚTILES ESCOLARES	55
Disponibilidad.....	55
Diario Escolar	55
CAPÍTULO VI. CUIDADO DE LOS OBJETOS PERSONALES	55
Cuidado de las Pertenencias	55
Corresponsabilidad Institucional	56
Materiales no Permitidos	56
Cuidado Pertenencias de la Comunidad Educativa	56
CAPÍTULO VII. USO DE VEHÍCULOS POR LOS ESTUDIANTES	56
Uso del Vehículo	56
Normativa	56
CAPITULO VIII. DEL TRAJE ESCOLAR DE LOS ALUMNOS.....	57
Presentación Personal	57
Uniforme	58
CAPÍTULO IX. DEL INGRESO A LAS AULAS DE CLASES	59
Generalidades.....	59
Cumplimiento del Horario.....	59
Correo Electrónico	59
Aula Virtual	60
Retardos para Ingresar a Clase	60
Pases de Entrada.....	61
CAPÍTULO X. DEL COMPORTAMIENTO EN EL AULA	61
Normas de Comportamiento en Clases Presenciales.....	61
Normas de Comportamiento en Clases Virtuales.....	62
Actividades fuera de las Aulas de Clases	63
Recesos	63
CAPÍTULO XI. DEL CUIDADO DEL MOBILIARIO E INFRAESTRUCTURA INSTITUCIONAL.....	63

Lockers.....	64
Mobiliario e Infraestructura	65
Salones de Clases.....	65
CAPÍTULO XII. DE LAS SOLICITUDES	66
Autorizaciones Celebración de Cumpleaños	66
Entrevista con el Personal	67
CAPÍTULO XIII. NORMAS DE LOS PROYECTOS ESPECIALES	67
Cátedra de Equitación	67
Laboratorios de Ciencias Naturales.....	67
Laboratorios de Informática.....	68
Biblioteca	69
Taller de Arte	71
Aula Viajera	71
TÍTULO IV. DEL PROCESO DE EVALUACIÓN	72
CAPÍTULO I. DEL RÉGIMEN DE EVALUACIÓN.....	72
Lapsos.....	72
Cortes	73
Pruebas Escritas	73
Cronograma.....	74
TÍTULO V. DE LAS FALTAS DISCIPLINARIAS DE LOS ESTUDIANTES	74
CAPÍTULO I. DE LOS HECHOS INDISCIPLINARIOS	74
Generalidades.....	74
CAPÍTULO II. DE LAS FALTAS LEVES	75
Tipos de Faltas Leves.....	75
Medidas Correctivas Pedagógicas a Faltas Leves.....	75
Del debido Proceso para Faltas Leves.....	77
CAPÍTULO III. DE LAS FALTAS GRAVES	78
Generalidades.....	78
Tipos de Faltas Graves.....	78
Medidas Correctivas Pedagógicas a Faltas Graves	80
Debido Proceso ante Faltas Graves	81
CAPÍTULO IV. DE LOS HECHOS PUNIBLES	82

Definición	82
Tipos de Hechos Punibles	82
Debido Proceso para los Hechos Punibles	82
CAPÍTULO V. DE LAS IMPUGNACIONES MEDIDAS CORRECTIVAS PEDAGÓGICAS	83
Impugnación.....	83
CAPÍTULO VI. DE LA REUBICACIÓN EN OTRA INSTITUCIÓN	84
TÍTULO VI. DEL RÉGIMEN SANCIONATORIO PARA LOS DEMÁS MIEMBROS DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA	85
CAPÍTULO I. DE LAS FALTAS DEL PERSONAL DOCENTES	85
Tipos de Faltas.....	85
Medidas Correctivas Pedagógicas	87
CAPÍTULO II. DE LAS FALTAS DEL PERSONAL DIRECTIVO.....	87
Tipos de Faltas.....	87
CAPÍTULO II. DE LAS FALTAS DE LOS PADRES, MADRES, REPRESENTANTES O RESPONSABLES	88
Tipos de Faltas.....	88

PREÁMBULO

Presentación de la Institución

La Unidad Educativa Privada Centro de Estudios Los Caminos, está autorizada legalmente por el Ministerio del Poder Popular para la Educación (MPPE), según resolución N° 21791, de fecha 16 de octubre de 1998, para impartir enseñanza formal a los niños y jóvenes en los niveles de Educación Inicial, Educación Primaria y Educación Media.

La razón social que identifica al Centro de Estudios Los Caminos es: Fundación Privada sin fines de lucro, siendo su representante legal Guillermo Millán.

La Unidad Educativa Privada Centro de Estudios Los Caminos es una Institución Educativa afiliada a la Asociación Nacional de Institutos Educativos Privados (ANDIEP) ubicada en el kilómetro 07, carretera vía Camburito, bajo el código de plantel Nro. PD00431802 y el código estadístico Nro. 180052, bajo la identificación fiscal con los Rif del Consejo Educativo: J-40746848-0 y el de la Institución: J-3044732.

Reseña Histórica

La historia de nuestra escuela está vinculada a un grupo de empresarios y profesionales ligados al sector productivo y cultural, procedentes de la propia región, de otras ciudades y de otros países, quienes se organizaron para analizar y aportar iniciativas en torno a la calidad de la Educación en Venezuela; específicamente en Acarigua y Araure, ciudades del Estado Portuguesa.

Dentro de su análisis, establecieron una visión de una educación capaz de formar egresados con un perfil integral y de alto nivel de desempeño, para lo cual era necesario la construcción de una escuela en la que se contarán con los recursos económicos suficientes para invertir en el proyecto educativo, conformada por una comunidad de padres con conciencia clara de los costos que una educación personalizada e integral conlleva, permitiendo que las familias sean agentes activos de un cambio educativo regional y nacional, ejerciendo así los cambios estructurales ideales para optimizar la calidad de la educación que se imparte en el estado.

En función de esta realidad, este grupo de empresarios, profesionales y padres, concluyeron en la necesidad de crear una institución de potestad colectiva, liderazgo compartido y sin fines de lucro; en donde padres, alumnos y profesores sean un todo estructural armónico, alrededor de un proyecto definido en cuanto a la calidad, filosofía y ordenamiento económico.

Es así como, a principios de 1996, Productor Agropecuario Julio Bustamante, padre de dos hijos, profundamente enraizado con la región desde su infancia, convoca a reuniones de promoción para el establecimiento de un colegio de tales características. A éstas asisten padres y docentes interesados en mejorar la situación de la educación regional. De estas reuniones, se obtienen ideas en cuanto al tipo de educación a impartir, el ambiente adecuado, el espacio y el tipo de arquitectura necesaria, el estamento jurídico de la institución a crear, la forma de pertenencia a la misma y los costos del proyecto, entre muchas otras. También se percibió la dificultad de las empresas de la región en importar gerencia calificada para sus equipos directivos, por la ausencia de instituciones escolares que llenen las exigencias de los mismos. De allí surge la idea de invitar a estas empresas a sumarse al grupo promotor del colegio.

A fines de 1996, se le da forma concreta a la idea, se comienza la redacción de un documento constitutivo y la búsqueda de un terreno adecuado a las necesidades, en las afueras de la ciudad, por razones de calidad de ambiente y de costo del mismo.

La idea toma fuerza y continuidad; se realizan reuniones periódicas, se reúne un capital inicial para gastos de puesta en marcha, se constituye un equipo promotor donde participan: Carmen de Bafunno, Cristina Machado, Carmen Cecilia de Cordero y Pedro Luis Cordero, Álvaro Oteyza, Milagros Jiménez, quienes, conjuntamente a muchos otros, se comprometieron con la idea. Se inicia la fase de trabajar en el perfil pedagógico de la institución que se quiere. Para ello se constituye un equipo coordinado por Cristina Machado con Alba Rangel, Gabriel Rangel y Rosa Anna Plasencia. Por otra parte, se unen al Equipo de diseño los Arquitectos Álvaro Zambrano, Carmen Alicia Gómez y Gil Otero. Se distribuyen las responsabilidades de la obra civil y la obra pedagógica, quedando como Gerente General del proyecto la Sra. Carmen de Bafunno y es así como se decide bautizar al colegio como:

Centro de Estudios “Los Caminos”

La empresa Agropecuaria Dos Caminos, C.A. aporta un terreno de 18 Ha. apropiado para la idea y se empiezan a diseñar formalmente los edificios adecuados, a partir de reuniones entre promotores, arquitectos, diseñadores, psicólogos, constructores y pedagogos.

En mayo de 1997, se registra oficialmente el documento constitutivo de la Fundación Los Caminos, con participación amplia de empresas y personas de la región, en el cual se establecen con claridad los objetivos y el ordenamiento económico y administrativo de la misma. Se continúa con la construcción, comienzan las entrevistas para seleccionar estrictamente al personal docente del Centro de Estudios y se decide abrir inscripciones

desde preescolar hasta noveno grado para el Año Escolar 1997-1998, una vez que se cumplan todos los requisitos establecidos por el Ministerio de Educación.

Es así como se activan diferentes comisiones de trabajo, tales como las gestiones oficiales ante el Ministerio de Educación, el desarrollo de las áreas deportivas, el levantamiento de la obra y el desarrollo de los cursos de inducción en la filosofía del Centro de Estudios para el personal que se contrate tanto docente, como administrativo. Estas comisiones trabajaron sin cesar, para lograr concretar esa visión soñada de un nuevo proyecto educativo en el estado, planteada por los Fundadores.

Este arduo trabajo enfrentó diferentes retos, lo que conllevó a que las instalaciones no estuvieran listas para el inicio del año escolar 97-98, por lo cual se emprende un proyecto de cooperación con el Campamento "La Llanada", el cual ofrece sus instalaciones por los tres meses iniciales. Es el día 06 de diciembre de 1997, cuando se abren las instalaciones actuales del Centro de Estudios "Los Caminos", fecha en la que cada estudiante traslada su mobiliario escolar y vive la experiencia maravillosa de abrir las puertas de su nueva casa: El Centro de Estudios "Los Caminos".

Filosofía

Desde su inicio, los fundadores del Centro de Estudios Los Caminos, orientaron todos sus esfuerzos para crear un espacio educativo que ofreciera una educación enmarcada en la excelencia. El espacio fue vital para el desarrollo del proyecto; el paisaje, el ambiente, el aire y el cielo abierto, son las estructuras que conforman el aula, forjando en el alumno el desarrollo de sus habilidades sociales y emocionales de la mano con lo cognitivo.

Ante este propósito, se generan actividades para promover el interés por las ciencias, desde la observación, experimentación y la argumentación. Adicionando a estas acciones un compromiso con la cultura, de tal manera, que el arte, la música y toda actividad de expresión, propician que el Centro de Estudios Los Caminos se convierta en un centro de reflexión, aprendizaje y disfrute.

Esta filosofía que sustentó el nacimiento del Centro de Estudios Los Caminos, seguirá fortaleciéndolo, mientras se continúen formando ciudadanos que trabajen por la sociedad, bajo preceptos culturales y humanos, propiciadores de una vida digna, sustentada en la excelencia.

Visión

La visión de nuestro Centro de Estudios es lograr la mejor calidad de vida a través de la Excelencia Educativa, fomentando un aprendizaje con

comprensión, dinámico, participativo y creativo, en el cual el niño trabaje conducido y motivado por el maestro que lo acompaña, siendo éste el guía y orientador vivencial en cada materia, donde el alumno aprenda tanto contenidos académicos como valores personales teniendo la oportunidad de participar, atendiendo a las diferencias individuales.

Misión

La misión del Centro de Estudios es de una profunda identidad nacional, expresada en: amor a la patria, a las personas y respeto a la tierra que es nuestro sustento. El Centro de Estudios Los Caminos cree que la educación como proceso y como resultado, debe cosechar frutos de felicidad de vida en todos los que participen de ella como verdad. Así, vemos la escuela como un lugar de encuentro creativo entre la familia y la comunidad. Concebimos la educación como un proceso de formación integral en el cual conocimientos, habilidades y valores tienen como meta el crecimiento humano y la búsqueda permanente de un alto nivel educativo y cultural. Consideramos que la amplitud de espacios arquitectónicos, la naturaleza como recurso instruccional de primer orden y la energía de la luz de Portuguesa, son parte del ambiente educativo y fuente constante de inspiración pedagógica.

Valores

El Centro de Estudios concibe los valores, como los atributos humanos que ayudan al ser humano a ser mejor individual y socialmente. Se han definido como valores institucionales estos cinco (5), los cuales permitirán imprimir un sello distintivo en todos los que hacen vida dentro de esta comunidad:

Amor

Concibiéndose como la capacidad de velar por la felicidad personal y la del otro, valorando el aporte humano, distintivo y significativo que cada quien puede hacer.

Respeto

Determinado como la capacidad de escuchar, reconocer, apreciar y valorar a los otros o al entorno, teniendo en cuenta que todos los seres humanos y vivos son válidos y necesarios.

Justicia

Implica conjugar la libertad individual, la igualdad y la interdependencia de cada miembro de la comunidad, permitiendo equidad en derechos y deberes.

Honestidad

Es el valor de decir la verdad, siendo decente, recatado y razonable.

Responsabilidad

Se refiere a asumir las consecuencias de los actos personales y cumplir con los compromisos y obligaciones ante los demás.

Principios Educativos

Nuestra institución, prevé como enfoque de enseñanza, el constructivismo, es decir, centra todos sus principios de enseñanza en la manera en la que nuestros estudiantes se acercan al conocimiento. De esta forma, la filosofía pedagógica del colegio, provee al estudiante de experiencias didácticas en las cuales podrá crear diferentes estrategias de solución a las problemáticas planteadas, accederá por vías diversas a los conceptos o teorías, y establecerá sus propios patrones de conocimiento, adaptando lo que aprende a su propia realidad y a sus destrezas.

De tal forma, se concibe a cada caminante como agente activo y clave en su proceso de aprendizaje, por lo que nos interesa hacerlo consciente de su forma de aprender, a fin de que, con el transcurrir de los años en nuestra escuela, se haga cada vez más independiente y reflexivo. Es así, como se han establecido 8 principios educativos que, traducidos en la práctica docente, permitirán el desarrollo de la conciencia, reflexión e independencia antes nombradas:

Investigación

Cada clase, debe ser orientada a la obtención de nuevos conocimientos, no limitarse a reproducir conceptualizaciones teóricas, sino que debe estar dirigida a generar mecanismos de verificación y comprobación de la información que se adquiere o procesa. De esta manera, el proceso de aprendizaje se concibe en una sucesión de interrogantes, que se irán respondiendo progresivamente mientras se aprende. Parte de ello, debe ocurrir cada vez que se desarrolla una clase, es un indicador clave de evaluación de nuestras clases, que el docente haya actualizado el estatus de la información que le presenta a los

estudiantes, acudiendo a todas las fuentes de consulta posibles. También, es fundamental que el estilo con el que se desarrolla una clase en nuestra escuela, sea desde la construcción del conocimiento, valorando el aporte de nuestros estudiantes, el cual realiza desde la preparación de sus contenidos.

Globalización

Sabiendo que el cerebro es capaz de establecer relaciones y conexiones entre las informaciones que a diario asimila, el maestro deberá organizar sistemáticamente los contenidos programáticos, vinculándolos entre sí a partir de los intereses o necesidades de sus estudiantes, creando proyectos didácticos y académicos que motiven el interés de los estudiantes. Esto, a fin de ayudarlo a sumar informaciones, encontrar vínculos entre todos los temas presentados y encontrar formas de hacerlos aplicables en su cotidianidad. Como institución, la globalización la centramos en el desarrollo de proyectos didácticos extendidos en un período académico. Aquí cobran especial importancia los centros de interés, los cuales serán ese elemento desencadenante del aprendizaje desde interés del niño.

Tecnología

Es un interés clave para nuestra institución, proponerles a nuestros estudiantes experiencias didácticas que los orienten a emplear instrumentos, métodos y técnicas para crear productos que, ajustados a su época, faciliten la vida en sociedad y satisfagan sus necesidades individuales o colectivas. De esta forma, el docente podrá servirse de la tecnología mediante el uso de recursos ya existentes, o podrá propiciar la creación de otros, siendo para nosotros, más valioso esto último.

Evaluación

La evaluación forma parte fundamental del proceso de enseñanza de nuestra escuela. Ocupa el mismo nivel de importancia que la planeación de las experiencias didácticas, puesto que, precisamente, es con el proceso con el cual más se conecta. Esto, en virtud de que nos permite valorar a corto, mediano y largo plazo, el grado de cumplimiento de nuestros objetivos establecidos. De allí, que la evaluación abarca a todos y cada uno de los grupos humanos que hacen vida en el Centro de Estudios: se evalúa lo que ha aprendido cada estudiante, se evalúa el aporte de los proyectos del colegio, a partir del desempeño de los estudiantes; y se evalúa al personal, mediante la efectividad en el ejercicio de sus funciones. Se evalúa

todo, a fin de emprender las medidas necesarias, a corto plazo, para corregir y redirigir los esfuerzos hacia el logro de los objetivos planteados.

Personalización

Nuestra concepción del caminante, se fundamenta en criterios propios del humanismo, ya que vemos en cada uno de ellos a una persona única, diferente e irrepetible, con características y necesidades particulares, y que posee la capacidad de identificar y regular sus propios objetivos de aprendizaje, en los cuales, como escuela, lo acompañamos como guías y orientadores.

Comprensión

Este proceso ocupa el centro de toda la acción pedagógica, pues dirige los momentos de la clase, sus estrategias y recursos, a promover la comprensión, a fin de lograr el objetivo previsto al cierre de la sesión didáctica. Conceptualmente, se refiere a la capacidad que desarrollamos para descomponer la información que se nos presenta o que observamos, para aprehenderla, dándole significado a los conocimientos en torno a los cuales se comprende e incorporando lo aprendido de forma efectiva en nuestra vida diaria. Para poder lograr esto, hay decisiones estratégicas en cada proyecto de nuestra escuela.

Formación

Este principio se refiere a la premisa de mantener a todos los que hacen vida en el Centro de Estudios en permanente formación, ideando diferentes formas de acceder al conocimiento, de promover experiencias didácticas realmente significativas para sus estudiantes, así como dar a conocer las nuevas informaciones que la ciencia proporciona. Partimos de la premisa de que todo el esfuerzo en la formación del docente, será directamente proporcional a la calidad de las clases que desarrolle con sus educandos.

Participación Comunitaria

Vincula a toda la comunidad, padres, representantes, estudiantes, personal y afines, en las necesidades y objetivos de la escuela, para tomar las decisiones pertinentes que faciliten el logro de las metas previstas. En tal sentido, vemos los resultados de la calidad educativa, como la sumatoria de los esfuerzos colectivos de todos los miembros de la comunidad.

TÍTULO I. DISPOSICIONES GENERALES

CAPÍTULO I. OBJETO DEL REGLAMENTO INTERNO DEL MANUAL DE CONVIVENCIA Y PAZ ESCOLAR

Definición

Artículo 1. Se entiende como Reglamento Interno del Manual de Convivencia y Paz Escolar, el conjunto de normas que tienen por objeto regular las relaciones y el comportamiento deseado entre los integrantes de la comunidad educativa, con el fin de resguardar los derechos - garantías y velar por el cumplimiento de los deberes de los niños, niñas, adolescentes y adultos que comparten el espacio educativo, respetando los principios de igualdad y la no discriminación. Estos acuerdos están dirigidos a todos los miembros de la comunidad educativa, así como para sus visitantes. De esta forma, el presente Reglamento regula de forma expresa, cada una de las actuaciones que no se encuentran debidamente desarrolladas en el Manual de Convivencia y Paz Escolar y que son consideradas como normas indispensables para favorecer la autorregulación institucional.

Objetivos

Artículo 2. Son objetivos de este Reglamento Interno, los siguientes:

1. Normar las relaciones de paz y convivencia escolar del Centro de Estudios Los Caminos, ubicado en el Sector Camburito, Kilometro siete (7), en Araure estado Portuguesa.
2. Regular las relaciones de convivencia como herramienta educativa y pedagógica que garanticen el ejercicio y cumplimiento de los deberes y derechos de la comunidad educativa del Centro de Estudios Los Caminos.
3. Informar sobre las normas vigentes relacionadas con la educación e interiorizar la importancia de su cumplimiento sobre la base de la legalidad y auto regulación.
4. Servir de material de consulta y reflexión permanente para promover la auto regulación y la formación integral de los estudiantes dentro de un clima organizacional en el desarrollo del principio de corresponsabilidad.
5. Guiar los procedimientos para resolver oportuna y justamente los conflictos individuales o colectivos, incluyendo instancias de diálogo y concertación.
6. Definir los estímulos y medidas correctivas pedagógicas, incluyendo el derecho a la defensa y al debido proceso.
7. Contribuir, desde la institución, en la construcción de una sociedad pacífica, participativa, pluralista, incluyente, justa, solidaria, equitativa,

competitiva y con sentido de pertenencia.

Comunidad

Artículo 3. La comunidad educativa está conformada por padres, madres, representantes, responsables, estudiantes, docentes, trabajadores administrativos, obreros de la institución, personal del cafetín, personal de la proveeduría, miembros de los outsourcings, proveedores y visitantes en general.

Fundamentación Legal

Artículo 4. El Reglamento Interno del Manual de Convivencia y Paz Escolar tiene sustento legal en la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela (1999), la Ley Orgánica de Educación (2009), el Reglamento General de la Ley Orgánica de Educación (1999), el Reglamento del Ejercicio de la Profesión Docente (2000), la Ley Orgánica del Trabajo, los Trabajadores y las Trabajadoras (2012), la Convención sobre los Derechos del Niño (1989), la Ley Orgánica de Protección de Niños, Niñas y Adolescentes (2015), la Ley Orgánica sobre el Derecho de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia (2014), la Ley Nacional de la Juventud (2009), la Ley sobre Procedimientos Especiales en Materia de Protección Familiar de Niños, Niñas y Adolescentes (2010), la Ley contra el Odio, por la Convivencia Pacífica y la Tolerancia (2017), la Ley para las personas con discapacidad; demás leyes, tratados, acuerdos y planes de gobierno vigentes dentro del Territorio de la República Bolivariana de Venezuela.

Ámbito de Aplicación

Artículo 5. Este conjunto de normas se debe implementar dentro del espacio de la institución. Asimismo, se puede aplicar fuera del espacio físico de la misma cuando, en actividades en las que esté representada la institución, se vea comprometido algún acuerdo de este Reglamento Interno.

Vigencia

Artículo 6. El presente Reglamento Interno del Manual de Convivencia y Paz Escolar, debe ser revisado anualmente a fin de realizar las modificaciones pertinentes que lo adecúen a nuevas situaciones, cambios de leyes (si los hubiere) y lineamientos del Ministerio del Poder Popular para la Educación. Se extenderá la vigencia de los presentes acuerdos hasta que

se publiquen, por todos los medios institucionales posibles, los del año escolar subsiguiente. Cualquier otra eventualidad o disposición no contemplada en este Reglamento Interno, se resolverá de acuerdo a la legislación pertinente.

Contenido

Artículo 7. El Reglamento Interno del Manual de Convivencia y Paz Escolar se conforma del conjunto de normas creadas para regular la sana convivencia y garantizar la integridad y el pleno desarrollo individual y colectivo de todos los que hacen vida dentro del Proyecto Educativo del Centro de Estudios Los Caminos. En este sentido, se define como norma a toda aquella regla, que sea de obligatorio cumplimiento para todos y cada uno de los miembros de la comunidad educativa. Éstas, se encuentran dentro de las atribuciones de las leyes venezolanas y constituyen un código moral convenido y aceptado por cada miembro que participe del Proyecto Educativo y lo asuma como verdad.

Normas Generales

Artículo 8. Las normas generales que rigen el Reglamento Interno del Manual de Convivencia y Paz Escolar del Centro de Estudios Los Caminos, de obligatorio cumplimiento por parte de cada uno de los miembros de la comunidad educativa, son las siguientes:

1. Conocer y difundir cada una de las normas establecidas en el Manual y en el Reglamento Interno del Manual de Convivencia y Paz Escolar de la institución.
2. Ser miembro de la comunidad educativa del Centro de Estudios Los Caminos, conlleva como responsabilidad ineludible conocer y comprender la filosofía e ideario de la institución.
3. Contribuir, con acciones pacíficas y tolerantes, a mantener en todo momento el buen nombre y la imagen de la institución.
4. Participar activamente en mantener y conservar la limpieza del plantel, pasillos, las áreas verdes y jardines de la institución.
5. Abstenerse en el uso de expresiones soeces y gestos que atenten contra la moral, las buenas costumbres y convivencia armoniosa.
6. Respetar los derechos y garantías de todas las personas que conviven dentro y fuera del plantel.
7. No interrumpir, perturbar u obstaculizar injustificadamente el normal desarrollo de las actividades escolares.
8. Contribuir con la disciplina y seguridad de todos, evitando la permanencia o acceso de personas extrañas a la institución.
9. Mantener con todos los integrantes del Centro de Estudios Los Caminos, relaciones personales que garanticen el cumplimiento de

los principios establecidos en los presentes acuerdos.

10. Conocer los instrumentos legales referidos a la educación y que sirven de fundamentación legal al presente Reglamento.
11. Asistir regular y puntualmente a todas las actividades escolares y /e institucionales.
12. Permanecer en la institución durante todo el horario asignado o establecido por la organización.
13. En el caso de los trabajadores de la institución, deberán mantener en estricta reserva los contenidos e informaciones de los documentos que manejen o a los que por la índole de su trabajo tenga acceso.
14. Los trabajadores del Centro de Estudios Los Caminos no podrán tener, entre sí, relaciones de pareja, ni familiares (hasta el segundo grado de consanguinidad y cuarto de afinidad).
15. No realizar actividades comerciales dentro de la Institución, exceptuando las autorizadas por la Dirección para recaudar fondos para actividades de beneficio comunitario.
16. Queda prohibido introducir a la institución materiales pirotécnicos, portar armas punzo-penetrantes o de fuego, así como cualquier tipo de instrumento o sustancia susceptible de causar daño o lesión a un integrante de la Comunidad Educativa.

Difusión

Artículo 9. Para que se logren los objetivos previstos en el presente Reglamento Interno del Manual de Convivencia y Paz Escolar, es necesario que sea publicado y conocido por todas las personas que integran la Comunidad Educativa, para ello se establece:

1. Durante el período de inscripciones de cada año escolar, se realizará a los padres una charla referida a los aspectos fundamentales de las normativas disciplinarias del Centro de Estudios Los Caminos. Se hará especial énfasis en aquellos aspectos de mayor incidencia a lo largo del año escolar que concluye, a los fines de que cada familia establezca los correctivos a los que hubiere lugar previo a la inscripción de sus representados en esta institución.
2. Como constancia de este proceso, cada año las familias firmarán el CONVENIO DE ADHESIÓN, en el cual dejan suscrita, por escrito, su aceptación de las normativas disciplinarias del Centro de Estudios Los Caminos. Esta planilla se anexará al archivo de cada uno de sus representados y reposará en la Dirección del plantel.
3. Cada año, durante el proceso de formación al personal del Centro de Estudios Los Caminos, se refrescarán las normativas disciplinarias de la institución, para promover uniformidad en el manejo de la información, y a los fines de garantizar una convivencia plena y

- fortalecer el proceso de formación integral de nuestros estudiantes.
4. Una vez iniciado el año escolar, cada docente realizará con su grupo de estudiantes la revisión, discusión y planteamiento de sugerencias de modificación, al Manual de Convivencia y Paz Escolar, así como a su Reglamento Interno. Esto ocurrirá durante las dos primeras semanas de clase de cada año académico.
 5. En las reuniones de padres que se realizan en cada lapso académico, las Coordinaciones de Etapa respectivas harán especial énfasis en las normativas disciplinarias cuyas faltas se presentan con mayor frecuencia, a los fines de orientar a los padres y a la comunidad en general en el principio de respeto y acatamiento a las pautas dispuestas para fortalecer la convivencia y paz escolar.
 6. Se publicará en la página web institucional el Reglamento Interno, a los fines de que esté disponible para toda la comunidad en general.
 7. Es deber del docente orientar permanentemente las conductas de sus estudiantes y representantes, por lo cual, reiterará oralmente, cuantas veces sea necesario para la comprensión de todos, las normas que rigen la convivencia institucional, garantizando a todos los que hacen vida en el Centro de Estudios Los Caminos, el disfrute de un buen trato y respeto recíproco en todas sus interacciones, así como los procedimientos que deben seguirse para canalizar cualquier situación a la que hubiere lugar.

CAPÍTULO II. DE LA CORRESPONSABILIDAD EN MATERIA EDUCATIVA FAMILIAR

Las Familias

Artículo 10. Las familias, la escuela, la sociedad y el Estado son corresponsables en el proceso de educación ciudadana y de desarrollo integral de sus integrantes. (Art. 17 LOE). Las familias tienen el deber, el derecho y la responsabilidad en la orientación y formación en principios, valores, creencias, actitudes y hábitos en los niños, adolescentes, jóvenes y adultos para así cultivar respeto, amor, honestidad, tolerancia, reflexión, participación, independencia y aceptación.

A este respecto, las familias caminantes deben caracterizarse por ser:

1. Tolerantes y flexibles, para adaptarse a los cambios, adquiriendo comportamientos de conocimiento y respeto a las identidades de cada integrante de la familia, aceptando las virtudes, defectos y características que hacen únicas a las personas.
2. Responsables, para establecer consensos y negociaciones que les permitan tener una buena relación con cada integrante de la familia y de la comunidad educativa.
3. Tecnológicas, al utilizar dispositivos electrónicos e internet combinados

con las actividades diarias que se cumplen en el hogar y estableciendo horarios para su uso.

4. En Formación Continua, al participar de todas las formaciones y capacitaciones ofrecidas como herramientas para responder a las nuevas demandas sociales y las crecientes exigencias en comprensión de las nuevas generaciones que educan.

CAPÍTULO III. DE LAS ORGANIZACIONES COMUNITARIAS DEL PODER POPULAR PARA LA EDUCACIÓN

Organizaciones de Participación Social y Comunitaria

Artículo 11. Los consejos comunales, los pueblos y comunidades indígenas y demás organizaciones sociales de la sociedad, en ejercicio del poder popular y en su condición de corresponsables en la educación, están en la obligación de contribuir con la formación integral de los ciudadanos, la formación y fortalecimiento de sus valores éticos, la información y divulgación de la realidad histórica, geográfica, cultural, ambiental, conservacionista y socioeconómica de la localidad, la integración familia-escuela-comunidad, la promoción y defensa de la educación, cultura, deporte, recreación, trabajo, salud y demás derechos, garantías y deberes de los venezolanos, ejerciendo un rol pedagógico liberador para la formación de una nueva ciudadanía con responsabilidad social. (Art. 18 LOE). En tal sentido, al constituirse el Centro de Estudios Los Caminos en una institución educativa con presencia en la sociedad venezolana, se compromete a lo aquí expresado.

Comunidades Educativas

Artículo 12. La comunidad educativa es un espacio democrático, de carácter social y comunitario, organizado, participativo, cooperativo, protagónico y solidario. Sus integrantes actuarán en el proceso de educación ciudadana de acuerdo con lo establecido en la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela, leyes y demás normas que rigen el sistema educativo. En nuestra institución, se constituirán los comités establecidos en la estructura organizativa del Ministerio del Poder Popular para la Educación, a los fines de cumplir las funciones que el ente rector ha creado para tal fin, tal como es el caso del Consejo Educativo. Adicionalmente, en el Centro de Estudios Los Caminos se ha creado la figura del Padre Delegado y Sub delegado, denominado dentro del proyecto pedagógico con el nombre de "Agentes Vitaminas", quienes tienen la responsabilidad de representar a sus pares en los temas inherentes a la educación y participación de sus hijos dentro del Proyecto Educativo, garantizando en su interacción con las autoridades institucionales: el respeto

a las políticas educativas y disciplinarias del Centro de Estudios, comunicarse asertivamente con las autoridades a los fines de plantear las necesidades e inquietudes de su grupo de padres o de salón, incorporarse efectivamente en la planificación y organización de actividades que garanticen la participación de los estudiantes en el proyecto educativo, velar por el cumplimiento de cada uno de los proyectos ofrecidos en la institución, corregir o plantear sugerencias para hacer más eficiente la interacción y cooperación de las familias con la institución, velar y preservar la integridad de todos los que hacen vida en la comunidad educativa, proponer y ejecutar acciones que garanticen la sostenibilidad y eficiencia de la institución y cada una de sus dependencias.

Organizaciones del Estudiantado

Artículo 13. En las instituciones y centros educativos en los diferentes niveles y modalidades del Sistema, se organizarán consejos estudiantiles, sin menoscabo de otras formas organizativas, destinadas a promover la formación de ciudadanos mediante la participación protagónica y corresponsable del estudiantado, tomando en cuenta las especificidades de cada nivel y modalidad. Estas organizaciones estudiantiles actuarán junto con la comunidad educativa en los diferentes ámbitos, programas, proyectos educativos y comunitarios, ejerciendo sus derechos y deberes como seres sociales, en un clima democrático, de paz, respeto, tolerancia y solidaridad. Las organizaciones estudiantiles se regirán por la normativa que tal efecto se dicte. (Art. 21 LOE). En el Centro de Estudios Los Caminos, los estudiantes están organizados para cumplir diversos objetivos propios del proyecto educativo, entre ellos se tienen: Camimun, Coral, Equipos de Competencia Deportiva, Brigadas Ecologistas, Delegados de Curso, Centros de Estudiantes o Vocerías Estudiantiles. Cada una de estas organizaciones se constituye a partir de las inclinaciones propias de los estudiantes, implica la inversión de tiempo adicional a su jornada regular de clases y están regidas por los mismos principios disciplinarios que se describen en este Reglamento.

TÍTULO II. DE LOS DEBERES Y DERECHOS DE LOS MIEMBROS DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA

CAPÍTULO I. DE LOS ESTUDIANTES CON NECESIDADES EDUCATIVAS ESPECIALES

Caracterización

Artículo 16. Se entiende por estudiantes con necesidades educativas especiales a todos aquellos cuyo avance académico se vea comprometido por embarazos, deficiencias cognitivas, discapacidad, enfermedades crónicas y otras que comprometan su salud o su desempeño intelectual.

Deberes y Derechos

Artículo 17. Los estudiantes con necesidades educativas especiales tienen los mismos deberes y derechos que el resto de los estudiantes, y el ejercicio de sus deberes y derechos se ajustará a las condiciones que no afecten su salud integral.

Informe Médico Especializado

Artículo 18. Para que un estudiante sea considerado con necesidades educativas especiales, debe prevalecer la constancia médica que lo avale, aunado al hecho visible de la patología, dejando claro que se puede confiar en la buena fe del padre, madre, representante y/o responsable en materia educativa. Esta constancia deberá quedar por escrito y la institución buscará articulación con los órganos de salud respectivos, para sustentar legalmente lo expuesto por el representante. Todo esto atendiendo a los deberes que, como padres, madres, representantes y/o responsables deben cumplir.

Compromisos Institucionales

Artículo 19. La unidad Educativa Centro de Estudios Los Caminos ofrece, a las familias y a los niños con necesidad educativa especial, una serie de estrategias de atención dirigidas a contribuir en la evolución integral de los niños, entre los que se tienen:

1. Atención personalizada.
2. Valoración psicológica y pedagógica permanente.
3. Monitoreo en aula para observar la conducta y evolución del estudiante.
4. Comunicación permanente con el representante para informar sobre la evolución del proceso educativo y del plan de intervención.

5. Formación a los docentes en pro de las necesidades del alumno.
6. Adaptaciones curriculares, siempre que el caso lo amerite y esté avalado expresamente en el informe de los especialistas.
7. Comunicación con el equipo multidisciplinario externo que atiende al niño.
8. Psico educación a los compañeros de clase en pro de la promoción de la sana convivencia y la aceptación de las diferencias.
9. Escuelas para familias para brindar estrategias de abordaje en el hogar.
10. Seguimiento riguroso a la familia para garantizar sean ejecutadas cada una de las acciones previstas por los especialistas para fortalecer el proceso de desarrollo educativo del estudiante y su debida integración en el entorno educativo y familiar.

CAPÍTULO II. DE LOS ESTUDIANTES EN GENERAL

Deberes

Artículo 20. Todos los estudiantes del Centro de Estudios Los Caminos deben cumplir con lo pautado en los siguientes numerales:

1. Asistir y participar puntualmente en las actividades programadas por las autoridades competentes del Centro de Estudios.
2. Presentar los trabajos, tareas y evaluaciones en la fecha y hora indicada, de acuerdo a los cronogramas previamente fijados con los docentes.
3. Cumplir con el protocolo de recuperación de las evaluaciones.
4. Participar en las actividades de evaluación asumiendo una actitud honesta que garantice la validez y confiabilidad de las mismas.
5. Participar en el proceso de evaluación externa.
6. Participar en las aulas viajeras.
7. Cumplir con el horario de entrada y salida de cada una de las actividades establecidas.
8. Entregar a sus representantes cualquier comunicación escrita emitida por las dependencias del Centro de Estudios.
9. Alcanzar los contenidos programáticos de cada una de las asignaturas del grado o año que curse.
10. Conocer el régimen docente, administrativo y de evaluación de la modalidad o nivel que curse.
11. Informar sobre los resultados de la evaluación a sus padres o representantes.
12. Cuidar sus útiles escolares dando el uso indicado por la institución, a efectos de desarrollar normalmente las actividades propuestas por el docente en el aula.
13. Cumplir con las normas de Bioseguridad.
14. Dedicarse al estudio, cumpliendo responsablemente con todas sus

obligaciones para lograr y mantener un alto rendimiento académico, y cumplir con todos los deberes escolares, entre ellos: las pruebas, tareas, ejercicios y asignaciones.

15. Organizar un horario de trabajo diario en su hogar, que le permita cumplir con sus responsabilidades académicas, estableciendo una hora de inicio para cada actividad y una hora de finalización.
16. Tener un espacio adecuado para trabajar, iluminado y fresco.
17. Agendar cada una de las actividades a realizar en la semana.
18. Evitar distracciones como: Tv, Netflix, YouTube, Facebook, Instagram y demás redes sociales, durante la actividad académica.
19. Realizar las tareas y talleres ajustados a las normas proporcionadas por sus docentes, con el fin de cumplir los objetivos planificados.
20. Contar con los materiales necesarios para la actividad, en cada una de las asignaturas.
21. Tener los apuntes de cada materia completos, claros y organizados.
22. Revisar oportunamente los resultados de las evaluaciones, aclarando las dudas de contenido o calificación con el docente.
23. Asumir la responsabilidad de su aprendizaje y actuación estudiantil, mediante las actividades prescritas en los programas oficiales vigentes, los contemplados en la Institución y las tareas que les sean asignadas.
24. Mantener relaciones cordiales y de respeto recíproco con todos y cada uno de los miembros de la comunidad educativa.
25. Expresarse con respeto de sus familiares, compañeros, docentes, autoridades, miembros de la comunidad y de su propia institución.
26. Todo estudiante que esté en edad de poseer la cédula de identidad, está en el deber de portarla, tanto en el Centro de Estudios Los Caminos como fuera de éste, a fin de demostrar su identidad, según lo establecido en las leyes venezolanas.
27. Observar un comportamiento adecuado a su condición de alumno integrante de la Comunidad Educativa, absteniéndose de participar en actos contrarios a la disciplina y orden público dentro y fuera del Centro de Estudios Los Caminos.
28. Participar activa y efectivamente en la organización, promoción y realización de actividades de formación y difusión cultural, actos cívicos, conmemorativos, deportivos y recreacionales y en otras actividades que beneficien a la comunidad y propicien las relaciones del Centro de Estudios Los Caminos con su medio circundante.
29. Cuidar su presentación y aseo personal, guardando las normas de higiene que le garanticen la preservación de la salud y de la buena imagen. Asimismo, portar su ropa con higiene y pulcritud.
30. Utilizar el uniforme escolar establecido en el presente acuerdo de Reglamento Interno del Manual de Convivencia y Paz Escolar, salvo en los casos en que ello sea imposible por razones justificadas y

- debidamente comprobadas, para lo cual, el representante deberá reunirse con el Coordinador de su etapa y establecer los acuerdos pertinentes.
31. Los estudiantes deben mantener una actitud de respeto, en consecuencia, deben:
 - a. Honrar y respetar los símbolos patrios.
 - b. Honrar y respetar los derechos y garantías de la totalidad de los miembros de la comunidad educativa.
 - c. Respetar, preservar y proteger el ambiente escolar, áreas verdes, instalaciones e infraestructura a fin de contribuir con un ambiente que propicie la armónica convivencia escolar.
 - d. Cuidar el mobiliario de su salón de clases.
 - e. Mantener una actitud de respeto hacia el personal directivo, docente, administrativo y obrero del Centro de Estudios Los Caminos, así como hacia sus compañeros, de acuerdo con la consideración de la dignidad humana.
 - f. Acatar y respetar las decisiones y orientaciones del personal directivo y docente del Centro de Estudios Los Caminos, respetando los canales regulares establecidos.
 - g. Conocer, aprobar y cumplir el presente Reglamento Interno del Manual de Convivencia y Paz Escolar del Centro de Estudios Los Caminos.
 32. El estudiante en toda actividad que realice debe:
 - a. Mostrar un lenguaje prolijo, sin la presencia en sus expresiones de términos soeces.
 - b. Presentar las fuentes o referencias bibliográficas consultadas.
 - c. Demostrar la autoría de cualquier trabajo, ideas, fotos e información utilizada.
 - d. Traducir las palabras de otro, reconociendo la fuente.
 - e. Realizar citas textuales o referenciales, acordes a las normas APA.
 - f. Presentar los nombres de las personas que participaron en el desarrollo de la actividad.
 33. Además de los deberes establecidos en este Reglamento Interno, el estudiante debe atender a todos los señalados en el artículo 93 de La Ley Orgánica de Protección de Niños, Niñas y Adolescentes (L.O.P.N.N.A.).

Derechos

Artículo 30. Todos los estudiantes deben recibir una educación integral de acuerdo con los lineamientos, filosofía y exigencias del Centro de Estudios Los Caminos y del Estado venezolano. (Constitución de la República Bolivariana de Venezuela, Ley Orgánica de Educación, L.O.P.N.N.A.).

Todos los estudiantes de Centro de Estudios Los Caminos tienen los

siguientes derechos:

1. Recibir una educación de excelente calidad académica, conforme a los objetivos del recinto escolar y a los planes y programas de estudio vigentes, en aras de lograr la formación científica, humanística, artística, deportiva y para el trabajo, que los capacite para la vida social, el trabajo productivo y la continuidad de estudios superiores.
2. Recibir el plan de evaluación, que deberá ser firmado por el docente y regirá para cada una de las áreas de aprendizaje que debe cursar.
3. Conocer el proyecto institucional y gozar de acciones para el logro efectivo de su integración a las actividades que éste propone.
4. Recibir atención acorde con su desarrollo biológico, psicológico, social y su vocación, aptitudes, necesidades y aspiraciones, ajustadas a sus derechos.
5. Recibir atención educativa durante todo el año escolar, acorde a las fechas y calendarios previstos por el Ministerio del Poder Popular para la Educación (Artículo 49, LOE).
6. Representar a la institución en eventos científicos, culturales, deportivos y académicos previa autorización de sus representantes.
7. Participar en la conformación del consejo estudiantil atendiendo a las orientaciones del ente rector en materia educativa.
8. Solicitar y recibir asesoramiento de los miembros del personal docente, o cualquier otra autoridad, para el desarrollo de las actividades que realiza, o desee realizar, así como recibir asistencia oportuna ante cualquier inquietud.
9. Conocer todo lo concerniente al régimen de evaluación.
10. Ser escuchados y orientados justa y oportunamente por las autoridades educativas y por las autoridades de la Comunidad Educativa cuando acudan ante ellos para formular planteamientos relacionados con sus estudios, derechos e intereses (Art. 80, L.O.P.N.N.A.)
11. Garantizar plenamente el derecho a la educación de adolescentes embarazadas.
12. Recibir reconocimiento público por los logros alcanzados dentro y fuera de la institución.
13. Tener acceso a credenciales o certificados que lo identifiquen como estudiante del plantel.
14. Obtener información acerca de su rendimiento académico.
15. Recibir oportunamente el resultado académico obtenido, para ello se estipula un lapso máximo de cinco días hábiles, después de haber realizado una evaluación, para ello deberá acudir ante la autoridad académica correspondiente (Profesor del área, Profesor guía, el departamento de Evaluación y/o Dirección), en caso de alguna actuación que considere injusta.

16. Recibir la certificación de notas, el título de bachiller y demás credenciales de carácter académico que les correspondan, previamente cumplidos los requisitos académicos y administrativos.
17. Recibir un trato respetuoso y amable, acorde con su condición de persona y estudiante de la institución, por parte de toda la comunidad educativa.
18. Respetar sus garantías y derechos de manera progresiva y de acuerdo a su capacidad evolutiva (Art 13, L.O.P.N.N.A.).
19. Respetar derechos y garantías reconocidos y consagrados en las leyes especiales que rigen la materia con las restricciones establecidas por ellas mismas (Art. 14, L.O.P.N.N.A.).
20. Respetar el libre y pleno desarrollo de su personalidad sin más limitaciones que las establecidas en las disposiciones legales vigentes.
21. Respeto a la integridad personal, física, psíquica y moral, al buen trato y a la libertad de pensamiento, conciencia y religión (Art. 32, 32-A, 35, L.O.P.N.N.A.).
22. Respeto al honor, propia imagen, vida privada e intimidad familiar (Art. 65, L.O.P.N.N.A.).
23. Respeto a la libertad de expresión y a recibir información de acuerdo con su desarrollo integral, sin más limitaciones que las establecidas en la ley y facultades de representación de sus padres, madres y responsables (Art. 67 y 68, L.O.P.N.N.A.)
24. Respeto al debido proceso y a la defensa, especialmente en todos los procedimientos.
25. Gozar del tiempo de receso acorde al horario establecido por la institución.
26. No portar el uniforme el día de su cumpleaños.
27. Disfrutar una planta física que cuente con las instalaciones, ambiente ecológicamente sano y espacios de acuerdo con las actividades académicas, deportivas y culturales del alumnado (Art. 31, L.O.P.N.N.A.).
28. Utilizar las instalaciones, mobiliarios y servicios del Centro de Estudios Los Caminos de acuerdo a las condiciones que reglamenten su uso.
29. Usar en horarios preestablecidos, las dependencias, servicios y equipos que ofrece la institución previo acuerdo con el personal docente responsable.
30. Ser evaluados conforme a las disposiciones legales pertinentes.
31. Recibir informes periódicos de evaluación acerca de su actuación general.

CAPÍTULO III. DEL PERSONAL DIRECTIVO

Deberes

Artículo 31. El Equipo Directivo institucional, presidido por la dirección del centro de Estudios Los Caminos, debe cumplir con los siguientes deberes:

1. Velar para que el desarrollo del currículum responda a los objetivos y a las necesidades y posibilidades del alumnado.
2. Fomentar el análisis y la reflexión en torno a los resultados que se desprenden de la evaluación del aprendizaje de los alumnos para emprender acciones de mejora.
3. Asistir y participar en las actividades programadas por el Centro de Estudios Los Caminos.
4. Todo miembro del equipo directivo debe tener horas de clase según su área de experiencia y etapa correspondiente.
5. Participar en las aulas viajeras.
6. Cumplir con una guardia a la semana en la que se acompaña a los niños al momento de la salida, hasta las 04pm. Durante esta guardia, el personal directivo debe ponerse en contacto con el representante del estudiante que no ha sido retirado en el horario establecido, para conocer las razones de la falta por parte del representante y debe permanecer con el alumno hasta que sea retirado por su representante.
7. Planificación del funcionamiento general del Centro de Estudios Los Caminos, lineamientos institucionales, proyectos, horarios, calendario, formación de grupos entre otras.
8. Distribuir tareas, funciones y responsabilidades entre las diversas unidades, departamentos, equipos docentes y personas.
9. Establecer normas y pautas de actuación que regulen la convivencia en el Centro de Estudios Los Caminos y favorezcan el funcionamiento cotidiano.
10. Velar por la cohesión y la coordinación de actuaciones entre las diversas unidades (ciclos, departamentos, etc.) para garantizar la unidad de acción.
11. Evaluar el funcionamiento interno de la organización, procesos, resultados y nivel de progreso de los proyectos.
12. Controlar el cumplimiento de las funciones asignadas a cada unidad/persona, las normas y pautas de convivencia y, en general, los acuerdos establecidos por los órganos competentes.
- 13.** Garantizar que se cumpla el cronograma general establecido durante todo el año escolar.
14. Controlar la gestión administrativa, de infraestructura y de recursos humanos.
15. Velar por el buen uso, el mantenimiento y la mejora de las instalaciones, el material y por las condiciones de seguridad e higiene.
16. Gestionar recursos económicos: presupuesto, contabilidad, contratos.

17. Ante una inasistencia comunicar a la coordinación de gestión humana la razón de la misma y presentar los justificativos pertinentes.
18. Participar en todos los programas de formación y en los procesos de evaluación que implemente el Centro de Estudios Los Caminos.
19. Brindar un trato respetuoso a todos los miembros de la comunidad educativa, docentes.
20. Mantener relaciones personales fluidas con el personal del Centro de Estudios Los Caminos.
21. Acoger a las personas que se incorporan por primera vez al Centro de Estudios Los Caminos con la intención de favorecer su integración.
22. Conocer y prestar atención a las personas para poder ayudarlas y motivarlas en su relación con la organización.
23. Favorecer el desarrollo profesional del profesorado a través de planes de formación en el Centro de Estudios Los Caminos para la elaboración de proyectos colectivos.
24. Asistir todos los días a las actividades académicas y administrativa de la institución.
25. Cumplir con el uniforme establecido, zapato marrón, pantalón beige, correa marrón, camisa azul con detalle beige en las mangas y en el cuello. Este uniforme podrá ser revisado y cambiado en consenso en reunión del equipo directivo y previa aprobación de la Fundación Los Caminos, cada uniforme tendrá una vigencia mínima de cinco años.
26. Mantener en estricta reserva y no divulgar los contenidos e informaciones que se encuentren contenidas en los documentos que manejen o a los que por la índole de su trabajo tenga acceso, así como situaciones que puedan atentar contra el adecuado funcionamiento del Centro de Estudios Los Caminos.
27. Conocer y aplicar los lineamientos y valores institucionales.
28. Garantizar la circulación rápida y eficaz de la información de manera transparente y abierta.
29. Intervenir en la resolución de conflictos de manera franca y transparente; anteponiendo los intereses Centro de Estudios Los Caminos.
30. Conocer y aplicar los lineamientos y valores institucionales.
31. Mantener relaciones fluidas con los alumnos, familias, asociaciones, entidades, entre otros.
32. Coordinación con otras instancias y entidades socioeducativas: otros centros, servicios educativos, museos, asociaciones, empresas, entre otros.
33. Velar por la proyección de una imagen exterior positiva, innovación y desarrollo de la organización.
34. Promotor de cambios, innovaciones o mejoras en el funcionamiento y en la práctica educativa.

Artículo 32. El personal directivo del Centro de Estudios Los Caminos tiene los siguientes derechos:

1. Recibir un trato acorde con su condición de persona y miembro de la Comunidad del Centro de Estudios “Los Caminos”.
2. Recibir el trato y la atención propios de su formación y capacitación académica y profesional.
3. Ser escuchado y atendido en sus planteamientos en relación con el desarrollo de las actividades dentro de la Institución y con sus condiciones de trabajo y obtener una oportuna respuesta a sus planteamientos por parte de la Fundación Los Caminos.
4. Estar informado y participar en las actividades educativas, deportivas, culturales y sociales que se realicen en la comunidad educativa.
5. Recibir puntualmente las remuneraciones correspondientes al ejercicio del cargo que desempeña y los beneficios de su contrato laboral, cuyas condiciones nunca estarán opuestas a la ley vigente en materia laboral.
6. Tener a su disposición todos los recursos existentes en la institución, que faciliten su labor.
7. Cumplir su trabajo en condiciones de seguridad, respeto e integridad del orden físico y moral, así como en lo relativo al resguardo de sus bienes personales.
8. Ser convocados a los Consejos Docentes y demás reuniones que le competan con la debida antelación y conocimiento de la agenda.
9. Ser informado oportunamente de su salario, bonificaciones, descuentos, balance de prestaciones sociales y demás condiciones socio-económicas.
10. Ser respetado en su autoridad.
11. Recibir el apoyo que pueda brindar la Institución para ayudarlo a mejorar su preparación en el área de su competencia.
12. Tener tres días de permiso remunerado al año para asistir a actividades de mejoramiento profesional (congresos, cursos, entre otros). Permisos por mayor tiempo, según la actividad formativa, serán estudiados por la dirección.
13. Disponer de una hora para el almuerzo y descanso al medio día, sin actividades asignadas.
14. Disfrutar de todos los beneficios que la fundación estipule para sus empleados, tales como transporte, financiamiento de productos y aulas viajeras.
15. Todo trabajador del Centro de Estudios Los Caminos, el día de su cumpleaños, tiene licencia para asistir y cumplir con su jornada

laboral, sin uniforme.

16. Recibir puntualmente las remuneraciones correspondientes al ejercicio del cargo que desempeña y los beneficios de su contrato laboral, cuyas condiciones nunca estarán opuestas a la ley vigente en materia laboral.

CAPÍTULO IV. DEL PERSONAL DOCENTE

Deberes

Artículo 33. El personal docente del Centro De Estudios El Camino tiene el deber de:

1. Usar el uniforme reglamentario completo, sin variar su presentación.
2. El uniforme para las docentes de Educación Inicial es: Pantalón color caqui, correa y zapato marrón camisa blanca con el logo del Centro de Estudios Los Caminos bordado en la parte frontal, que debe ser usada por dentro del pantalón. Sobre la camisa se coloca un delantal de tela de cuadros beige, que también tiene el logo del Centro de Estudios Los Caminos bordado en la parte frontal.
3. El uniforme para los docentes de todas las etapas es, pantalón color beige, zapatos y correa marrón, camisa blanca con el logo del Centro de Estudios Los Caminos bordado en la parte frontal, con detalles beige en las mangas y los bolsillos, debe ser usada por dentro del pantalón.
4. Para las docentes de primaria y media deben utilizar el pantalón, la correa y los zapatos igual que los caballeros es cuanto a su camisa es tipo guayabera con detalles beige en las mangas y los bolsillos.
5. Cumplir con las exigencias de horario (entrada y salida), de acuerdo a su contratación.
6. Colocar su huella en el biométrico o firmar el libro de registro de asistencia para indicar entrada y salida de la institución.
7. Presentarse puntualmente en el salón, laboratorio o el espacio que sea designado para la actividad de clase.
8. No utilizar el teléfono durante las horas de clases.
9. Garantizar el ingreso y salida de los alumnos del salón de clase sea de manera ordenada.
10. Garantizar que las actividades que se desarrollen no interfieran con el trabajo de los otros grupos, así como el uso adecuado de los materiales.
11. Exigir a los alumnos el uso correcto del uniforme durante toda la jornada de clase.
12. Solicitar pase de entrada al alumno que se incorpore a la actividad del día con retardo, este pase debe ser expedido por la coordinación.

13. Solicitar pase de entrada a los alumnos que durante la jornada ingresen con retardo al aula, haciendo la observación correspondiente en el diario de clases y enviando información al representante.
14. Garantizar la disciplina y seguridad del grupo durante su hora de clase, esté o no en el aula.
15. Mantener un ambiente de aprendizaje positivo, tranquilo y agradable, tanto a nivel físico como psicológico, en sintonía con la calidad educativa.
16. Señalar en el diario de clase a los alumnos inasistentes y asistentes, el contenido desarrollado y cualquier observación si la hubiere.
17. Firmar los diarios de clase.
18. Planificar los objetivos y contenidos con base en la programación oficial para cada grado o nivel
19. Informar a los alumnos y a la coordinación sobre la planificación por lapso, día, jornada y unidad didáctica de la materia, incluyendo la programación de evaluaciones, en forma clara y ordenada, además de los objetivos a lograr.
20. Respetar el cronograma de las evaluaciones elaborado al inicio de cada lapso o corte de la etapa.
21. Comunicar tanto a los alumnos como a la coordinación, cualquier cambio que se realice a la programación, en todos sus aspectos, con especial énfasis en los cambios de fecha de evaluaciones. Todo debe estar debidamente sustentado.
22. Preparar cuidadosamente los planes de trabajo de las asignaturas que imparte, instrumentos y registros de evaluación.
23. Entregar las planificaciones y resultados de las evaluaciones a los alumnos y coordinación según el cronograma establecido.
24. Prestar especial atención a la forma como plantea las instrucciones de una actividad en clase o asignación para el hogar, con el propósito de que el trabajo de los estudiantes se realice de la manera fluida.
25. Revisar y hacer repasos oportunos sobre aquellos contenidos donde observe que no se ha logrado el objetivo.
26. Cumplir el cien por ciento (100%) de los objetivos planteados en su materia.
27. Entregar con dos días de anticipación el material para reproducir exámenes que hayan sido previamente revisado por el coordinador de etapa o de área si existe.
28. Corregir las pruebas, pasar notas; fuera de las horas de clase.
29. Entregar los resultados de las evaluaciones en un plazo máximo de cinco (5) días hábiles y a la coordinación en los plazos que ésta establezca.

30. Dar revisión de la prueba o cualquier actividad a los alumnos, explicando siempre el criterio de corrección.
31. Verificar que los sistemas de evaluación empleados cumplen las condiciones de confiabilidad y validez, requisitos de toda medición eficiente.
32. Emplear los resultados de la evaluación con el propósito de identificar deficiencias o limitaciones del grupo, las cuales debe atender, a grados anteriores.
33. Exigir calidad en la presentación, redacción y ortografía en la elaboración de exámenes y trabajos.
34. Mantener los niveles de exigencia en cada una de las actividades que realizan, en pro de la formación del estudiantado y la calidad de la educación.
35. Utilizar estrategias y actividades con el propósito de facilitar la comprensión y el aprendizaje.
36. Garantizar alto rendimiento de cada de cada alumno.
37. Verificar que, al momento de finalizar la hora de clase, tanto el aula como su mobiliario queden en buen estado de limpieza y orden.
38. Supervisar la evolución individual de los estudiantes como una muestra de la preocupación de la institución por el éxito de sus alumnos.
39. Ofrecer un trato respetuoso a los alumnos y pares.
40. Dar y exigir respeto para sí mismo y para el resto del personal del Centro de Estudios Los Caminos.
41. Canalizar inquietudes, necesidades o problemas de los alumnos manteniendo información permanente con la coordinación respectiva.
42. Guiar para que los alumnos ante cualquier necesidad, conversen con un miembro de la institución respetando el siguiente orden: profesor de la materia, profesor guía, coordinador de etapa, subdirector(a), director.
43. Asistir puntualmente a los consejos de sección, de departamento, reuniones de representantes, y otras a las que fuera convocado en razón de su función docente y solicitar la información de lo planteado en aquéllas que por motivo de fuerza mayor le resultare imposible asistir.
44. Propiciar un ambiente de trabajo agradable, con una comunicación clara y efectiva.
45. Plantear ante las instancias respectivas, y siguiendo los canales establecidos, cualquier inconformidad del propio trabajo o queja en cuanto al desempeño o trato de otro miembro de la institución.
46. Evitar confrontación pública o en espacios abiertos con otro docente o cualquier otro personal de la institución; incluso las

- recomendaciones a un colega deberá hacerlas en privado con la persona en referencia.
47. Cumplir con las guardias en los espacios asignados por el coordinador de etapa.
 48. Asistir a los talleres de formación programados por la institución y promover en las aulas la implementación de las propuestas pedagógicas que de ellos se deriven.
 49. Cumplir con las pautas acordadas con la subdirección y/o con las coordinaciones académicas o de proyectos.
 50. Informar a la coordinación de etapa y a gestión humana cualquier ausencia prevista o imprevista. Al mismo tiempo asignar una actividad que sea realizada por el docente que lo supla, indicando criterios de evaluación o señalando que los resultados de ese trabajo le sean remitidos para evaluarlos posteriormente.
 51. Revisar que los representantes hayan firmado la recepción de información del día hábil anterior y si existe alguna comunicación, darle oportuna respuesta.
 52. Mantener un comportamiento ético conforme a su condición de docente, garantizando la privacidad de los resultados de evaluaciones y de otras situaciones, las cuales en caso de no resultar adecuado que las maneje el propio docente, referirá a otros servicios dentro de la Institución para su atención o canalización hacia un servicio externo.
 53. Atender con el debido respeto a los representantes, en el horario que se establezca de mutuo acuerdo, para escuchar sus inquietudes y solicitudes, y responder a las mismas en los aspectos de su competencia.
 54. Evitar cualquier confrontación con un representante que cuestione su idoneidad como profesional, y remitir al mismo a la Coordinación de Etapa, donde se darán las explicaciones que se juzguen necesarias y se tomarán las medidas que amerite el caso.
 55. Informar a la coordinación sobre cualquier publicación o material que desee compartir con los alumnos para su respectiva autorización.
 56. No solicitar productos o recursos para las actividades de aula a los alumnos.
 57. No tener contacto físico con los alumnos.
 58. Mantenerse en permanente formación que les permita reorganizar su estructura o promover proyectos innovadores.
 59. Conocer y aplicar los lineamientos y valores institucionales.
 60. Remitir a la coordinación de la etapa respectiva a quienes incumplan estas normas descritas en el Manual.
 61. No dictará clases particulares a los alumnos del Centro de Estudios Los Caminos.

Derechos

1. **Artículo 34.** El personal docente del Centro De Estudios El Camino tiene los siguientes derechos:
2. Recibir un trato acorde con su condición de persona y de miembro de la Comunidad del Centro de Estudios Los Caminos.
3. Ser escuchado y atendido en sus planteamientos en relación con el desarrollo de las actividades dentro de la Institución y con sus condiciones de trabajo y obtener una oportuna respuesta a sus planteamientos por parte del personal directivo.
4. Estar informado y participar en las actividades educativas, deportivas, culturales y sociales que se realicen en la Comunidad Educativa.
5. Percibir puntualmente las remuneraciones correspondientes al ejercicio del cargo que desempeña y los beneficios de su contrato laboral, cuyas condiciones nunca estarán opuestas a la ley vigente en materia laboral.
6. Ejercer la labor docente en condiciones favorables, sin interferencia y presiones por parte de miembros de la comunidad que no estén directamente relacionados con el ejercicio laboral.
7. Tener a su disposición todos los recursos existentes en la institución, que faciliten su labor docente y ayuden a fortalecer su influencia positiva sobre los alumnos a su cargo.
8. Cumplir el trabajo docente en condiciones de seguridad, respeto e integridad del orden físico y moral, así como en lo relativo al resguardo de sus bienes personales.
9. Ser convocados a los Consejos Docentes y demás reuniones que le competan con la debida antelación y conocimiento de la agenda.
10. Ser informado oportunamente de su salario, bonificaciones, descuentos, balance de prestaciones sociales y demás condiciones socio-económicas.
11. Ser respetado en su autoridad dentro del aula y en su capacidad para mediar en el aprendizaje de los alumnos.
12. Recibir el apoyo que pueda brindar la Institución para ayudarlo a mejorar su preparación en el área de su competencia.
13. Tener tres días de permiso remunerado al año para asistir a actividades de mejoramiento profesional (congresos, cursos, entre otros). Permisos por mayor tiempo, según la actividad formativa, serán estudiados por la dirección.
14. Disponer de una hora para el almuerzo y descanso al medio día, sin actividades asignadas.
15. Todo trabajador del Centro de Estudios Los Caminos, el día de su cumpleaños, tiene licencia para asistir y cumplir con su jornada

laboral, sin uniforme.

CAPÍTULO V. DEL PERSONAL ADMINISTRATIVO

Deberes

Artículo 35. Se entiende como personal administrativo el encargado de ordenar, organizar y disponer la documentación de las actividades relacionadas con la gestión administrativa del Centro de Estudios Los Caminos, en consecuencia, tiene los siguientes deberes:

1. Asistir regular y puntualmente a sus labores, dejando constancia a través del uso del capta huella de la misma.
2. Cumplir a cabalidad el horario establecido por el Centro de Estudios Los Caminos.
3. Desempeñar oportunamente todas las obligaciones laborales.
4. Atender a los estudiantes, representantes y demás miembros de la comunidad educativa de una manera respetuosa y amable.
5. Cuidar su presentación personal.
6. Portar el uniforme que a tales efectos le señale la institución, durante toda la semana y la jornada laboral. Igualmente, es deber de todo trabajador cuidar y mantener el uniforme en buen estado, así como portar el carnet para su debida identificación.
7. Usar apropiadamente los materiales, equipos y mobiliario.
8. Mantener organizados sus materiales de trabajo y velar por el buen uso de los recursos.
9. Entregar puntualmente los trabajos, informes o documentos que le sean solicitados.
10. Notificar con tres días de antelación la inasistencia al responsable de la instancia de la cual depende. Si la misma es imprevista, debe avisar por vía telefónica para que se tomen las medidas necesarias.
11. Conocer y aplicar los lineamientos y valores institucionales.
12. Acatar las órdenes de las autoridades del plantel con respeto, siempre que estas no atenten contra sus derechos y garantías.
13. Respetar los derechos de los miembros de la comunidad escolar.
14. Si se presentara alguna emergencia durante el horario de trabajo, es necesario comunicarse con el supervisor inmediato, solicitar el permiso para ausentarse del puesto de trabajo, justificando siempre su inasistencia.
15. Cumplir con las labores asignadas de forma eficiente en un ambiente de armonía y comunicación con el resto de los compañeros de trabajo, al igual que mantener en buen estado el área donde se desempeña.
16. Mantener en estricta reserva y no divulgar los contenidos e informaciones que se encuentren contenidas en los documentos que manejen o a los

que por la índole de su trabajo tengan acceso, así como situaciones que puedan atentar contra el adecuado funcionamiento del Centro de Estudios Los Caminos.

17. Velar por el buen uso de las instalaciones, su cuidado y mantenimiento.

Derechos

Artículo 36. El personal administrativo goza de los siguientes derechos:

1. Disfrutar de un ambiente de trabajo que reúna las condiciones mínimas y le permita desarrollar su labor.
2. Conocer el proyecto integral comunitario e integrarse a las actividades que este propone.
3. Aportar ideas o soluciones ante situaciones que lo ameriten y que conlleve a mejorar su labor.
4. Ser informado oportunamente de su salario, balance de prestaciones sociales y demás condiciones socio-económicas.
5. Tener a su disposición los instrumentos y elementos necesarios para la realización de sus labores.
6. Conocer las funciones y compromisos del cargo o área donde labora.
7. Disfrutar de un ambiente agradable y sana convivencia para la realización de su labor.
8. Asistir sin uniforme el día de su cumpleaños.
9. Gozar de los beneficios estipulados en el contrato de trabajo y en las disposiciones de la Ley Orgánica del Trabajo y las regulaciones establecidas por el Ministerio del Trabajo, en uso de sus atribuciones legales y que les sean aplicables.
10. Recibir un trato respetuoso y considerado de parte de la comunidad escolar.
11. Disfrutar del financiamiento que el Centro de Estudios Los Caminos ofrezca a sus trabajadores, respetando los lapsos de tiempo para percibirlo.
12. Disfrutar del transporte de personal que el Centro de Estudios Los Caminos contrate.
13. Gozar de los beneficios sociales que la institución otorgue.
14. Derecho a ser evaluado en tres momentos durante el año escolar.

CAPÍTULO VI. DEL PERSONAL OBRERO

Deberes

Artículo 37. Se entiende como personal obrero al grupo de ciudadanos que desarrollan actividades de mantenimiento, seguridad entre otros servicios en el Centro de Estudios Los Caminos, ellos tienen los siguientes

deberes:

1. Asistir regular y puntualmente a todas sus actividades y cumplir cabal y oportunamente con todas las obligaciones laborales.
2. Cuidar su presentación personal.
3. Mantener organizados sus materiales de trabajo y velar por el buen uso de los recursos.
4. Contribuir a mantener un ambiente agradable y de sana convivencia.
5. Cumplir cabalmente con el uniforme reglamentario.
6. Avisar oportunamente a quien corresponda cuando haya algún daño o avería en el sitio de trabajo.
7. Ante la necesidad de faltar al trabajo por tener que asistir a un compromiso obligatorio, se debe organizar e informar con suficiente tiempo (una semana) a la instancia que corresponda la ausencia. Si la misma es imprevista, debe avisar por
8. vía telefónica a su jefe inmediato y a gestión humana, para que se tomen las medidas necesarias.
9. Conocer y aplicar los lineamientos y valores institucionales.

Derechos

Artículo 38. El personal obrero de la institución tiene los derechos que se mencionan a continuación:

1. Recibir un trato respetuoso y considerado de parte de la comunidad escolar.
2. Gozar de los beneficios estipulados en el contrato de trabajo y en las disposiciones de la Ley Orgánica del Trabajo y las regulaciones establecidas por el Ministerio del Trabajo, en uso de sus atribuciones legales y que les sean aplicables.
3. Recibir una remuneración acorde al servicio que presta en la institución.
4. Disfrutar de los financiamientos para la compra de medicina, óptica, proveeduría, matrícula y mensualidad de los hijos, siempre que estudien en Los Caminos, respetando los lapsos de tiempo establecidos para tal fin.
5. Disfrutar del transporte de personal que el Centro de Estudios Los Caminos contrate.
6. Gozar de los beneficios sociales que la institución otorgue, en el tiempo que corresponda.
7. Derecho a ser evaluado tres veces al año, para determinar el nivel de desempeño que presenta.
8. Recibir una dotación de uniforme, que consiste en dos camisas tipo chemise color beige con cuello azul marino con el logo del Centro de Estudios Los Caminos bordado en la parte delantera; dos pantalones de jean azul, un impermeable, un par de botas de seguridad y un par de

- botas plásticas.
9. Todo trabajador tendrá derecho al debido proceso.
 10. Asistir sin uniforme el día de su cumpleaños.

CAPÍTULO VII. DE LOS PADRES, REPRESENTANTES O RESPONSABLES

Deberes

Artículo 39. Los deberes de los padres, representantes y responsables son:

1. Conocer sus obligaciones en materia educativa para la participación activa en el proceso de enseñanza-aprendizaje.
2. Mantener una estrecha comunicación con el(los) docente(s) de su representado a través del diario escolar en preescolar y primaria y al docente guía en educación media.
3. Participar como vocero en cualquier comité del consejo educativo, delegados de cursos, siempre y cuando se cumpla con los requisitos que para ello se requiere.
4. Acudir a las actividades donde su representado participe, siempre que esto no cause molestias ni distracción para el desarrollo de la actividad.
5. Asistir puntualmente en cualquier momento del año escolar a todas las citaciones y actividades convocadas por los docentes guías, enlaces pedagógicos o directivos de la institución.
6. Participar en todas las actividades académicas pedagógicas de su representado.
7. Hacer retiro de boletines y notas a la fecha pautada por el personal docente y guía.
8. Ser garante del cumplimiento de los acuerdos de convivencia sin promover conductas que contravengan las mismas por parte de sus representados y demás miembros familiares.
9. Asistir personalmente a las entrevistas a las que fuesen convocados por cualquier instancia del Centro de Estudios Los Caminos y justificar por escrito su ausencia.
10. Prohibido fumar, consumir bebidas alcohólicas dentro de las instalaciones del plantel en los espacios y tiempos de las actividades académicas.
11. Respetar las normas de la moral y las buenas costumbres tanto en las actividades educativas, utilizando un lenguaje, vestimenta y comportamientos adecuados.
12. Tratar con respeto y consideración a todo el personal del Centro de Estudios Los Caminos.
13. Garantizar la educación de sus hijos y representados, en consecuencia, deben inscribirlos oportunamente, exigirles y garantizarles su asistencia

- regular a clases y participar activamente en su proceso educativo.
14. Comunicar oportunamente (en un lapso no mayor de 72 horas), el motivo de inasistencia de su representado, bien sea con constancia médica, reposo o bien manifestando por escrito la situación ante el órgano institucional que corresponda.
 15. Informar si su representado está siendo tratado por algún especialista, en caso de psicólogo o de alguna condición especial avalarlo con el respectivo informe médico.
 16. Contribuir con las actividades de auto gestión institucional.
 17. Participar activamente en la conformación del consejo educativo.
 18. Firmar todos los días el diario escolar (Educación Inicial y Primaria) con el propósito de mantener una estrecha comunicación entre la familia y el Centro de Estudios Los Caminos.
 19. Respetar las normas de circulación de vehículos y la señalización existente en el en el Centro de Estudios Los Caminos.
 20. Bajar el vidrio del vehículo que conduce al ingresar al Centro de Estudios Los Caminos.
 21. Terminantemente prohibido acercarse a las aulas durante las jornadas de clase.
 22. Cancelar las cuotas mensuales de escolaridad durante el mes en curso.
 23. Cancelar doce cuotas de escolaridad de septiembre a agosto. El pago de la cuota de escolaridad correspondiente al mes ocho (agosto), puede ser cancelado de la siguiente manera, a conveniencia del representante: 1.-
 24. Fraccionado en doce partes, de septiembre a agosto. 2.- En junio, durante el proceso de inscripción.
 25. La administración establece que todo mes vencido debe ser cancelado atendiendo a la cuota fijada por la última asamblea de padres y representantes, a esto se adiciona los recargos por gastos administrativos y de cobranza por atraso en su pago.
 26. En caso de atraso al pago de la cuota de escolaridad, los padres o el representante legal, deben acudir a la oficina de Administración o vía correo notificar el motivo del atraso y proponer la fecha de cancelación del mismo para dejar registro de la responsabilidad del pago vencido.
 27. Será motivo de la no inscripción para el siguiente año escolar, el récord de las escolaridades vencidas que supere los tres (03) meses consecutivos de cuotas vencidas.
 28. El alumno que sea retirado en marzo, debe cancelar todo el año escolar.
 29. Es responsabilidad del representante, entregar la totalidad de la lista de útiles solicitada por la coordinación al inicio del año escolar, a efectos de desarrollar normalmente las actividades propuestas por el docente en el aula. En caso de faltar alguno de los útiles solicitados por la institución, el representante tiene como plazo máximo para su entrega, hasta el doce

- (12) de diciembre del año en curso.
30. Los padres o representante deben portar el cartel de seguridad, instrumento que facilita el control de las personas que ingresan a la institución, el mostrarlo a nuestro personal de vigilancia les indica que está autorizado para estar en las instalaciones del Centro de Estudios los Caminos, por lo tanto, usted representante debe, luego de realizar la inscripción solicitar el cartel por dirección.
 31. Contribuir con las medidas de seguridad para el ingreso y salida de los alumnos y así garantizar la integridad de los mismos.
 32. Mostrar el cartel de seguridad, en el momento que ingrese al Centro de Estudios Los Caminos, a todos los puntos de seguridad.
 33. Colocar el cartel en espacio visible del vehículo, durante la permanencia en el Centro de Estudios Los Caminos.
 34. Solicitar un pase provisional a la dirección del plantel cuando no se tenga el cartel de seguridad.
 35. Informar a la dirección ante la pérdida del cartel de seguridad.
 36. Solicitar a la administración de la institución, cartel de seguridad, adicionales.
 37. Cumplir con los horarios establecidos en el Centro de Estudios Los Caminos para el ingreso y la salida
 38. de su representado.
 39. Retardos en maternal: si por alguna razón el representante llega a maternal después de la hora establecida para ingresar el alumno al salón de clase, el representante debe:
 40. Dejar el vehículo en el estacionamiento.
 41. Solicitar el pase de entrada en la coordinación de inicial.
 42. Acerca el niño al salón de clase, entregando el pase a la docente. En la hora de la salida los representantes deberán entrar al estacionamiento del Centro de Estudios Los Caminos antes de las 3:15 p.m.
 43. No se debe estacionar frente al edificio correspondiente, aunque sea por un corto período de tiempo, esto provoca congestión vehicular. Así mismo, durante la permanencia en la cola para dejar o recoger estudiantes, se debe dejar libre la entrada a dichos estacionamientos. Es obligatorio el uso del cinturón de seguridad por parte de todos los ocupantes del vehículo en la entrada y la salida. Los niños deben ocupar el asiento trasero.
 44. Los padres, sin excepción deben hacer la cola de vehículos en forma ordenada, a fin de no entorpecer la fluidez del tránsito en la cola, avanzando en el borde del brocal de la acera.
 45. Terminantemente prohibido tocar corneta en los espacios del Centro de Estudios Los Caminos.
 46. Los representantes no deben bajarse de los vehículos a recibir a los estudiantes, el personal de guardia y el portero prestarán apoyo para

subir bolsos y loncheras. Recoger a sus representados en la acera según indican los docentes de guardia y no en cualquier lugar de la redoma. Los padres y representantes deben retirar puntualmente a los alumnos a las 3:15 p.m. El personal de primaria y preescolar termina su labor de supervisión de la salida a las 3:45 p.m. y a las 4:00 p.m. para educación media.

47. Los padres deben dirigirse al personal con cortesía y tienen igualmente el derecho de recibir el mismo trato de parte de ellos.
48. Deben acatar la normativa de la Ley de Tránsito, en especial observar una velocidad máxima de 15 KPH., en la Zona Escolar.
49. Para poder utilizar un vehículo en los terrenos del Centro de Estudios Los Caminos, es imprescindible que el chofer (ya sea representante o alumno), tenga los documentos legales correspondientes. De lo contrario no se les permitirá el acceso.

Derechos

Artículo 40. Los derechos de los padres, representantes y responsables son:

1. Recibir un trato respetuoso y considerado por parte de los miembros de la Comunidad Escolar.
2. Recibir las orientaciones por parte del Centro de Estudios Los Caminos en relación con el comportamiento de su representado.
3. Obtener respuesta oportuna de parte de las autoridades del Centro de Estudios Los Caminos cuando así lo requiera en relación con su representado.
4. Tener acceso al expediente del alumno y a toda la información correspondiente de su representado.
5. Verificar los horarios de clase de su representado.
6. Participar en las actividades programadas por el plantel para la formación integral de su representado.
7. Ser convocados con anticipación a reuniones, asambleas, eventos o actividades especiales, salvo por casos fortuitos que ameriten una convocatoria extraordinaria.
8. Aportar soluciones e ideas que contribuyan al buen funcionamiento de la institución.
9. Elegir y ser elegido para los diferentes comités del consejo educativo institucional.
10. Tener voz y voto en las asambleas de padres y representantes.
11. Leer y cumplir con todo lo planteado en el contrato de adhesión que se firma en el momento que se inscribe a un alumno.
12. Leer y cumplir con todo lo señalado en el Manual de Paz y Convivencia.

CAPÍTULO VIII. DE LAS ORGANIZACIONES ESTUDIANTILES

Deberes

Artículo 41. Todos los estudiantes de Centro de Estudios Los Caminos a pertenecientes a las organizaciones estudiantiles tienen entre sus deberes:

1. Actuar de forma participativa, protagónica y corresponsable junto con el consejo educativo en los diferentes ámbitos, planes, programas, proyectos educativos y comunitarios en un clima democrático, de paz, respeto, tolerancia y solidaridad
2. Participar en forma protagónica en las diferentes acciones, ámbitos, planes, programas y proyectos educativos y comunitarios.
3. Ejercer sus derechos y deberes como sujetos sociales en un clima democrático, de respeto, paz, tolerancia y solidaridad, contribuyendo con la armonía y el buen funcionamiento de las instituciones educativas.
4. Convocar a sus voceros a reuniones ordinarias y extraordinarias.
5. Organizar las actividades referidas a la defensa de nuestra identidad, preservación y conservación del patrimonio ambiental, histórico y cultural.
6. Asumir corresponsablemente el compromiso del mantenimiento de la planta física, materiales, equipos, mobiliarios y otros bienes pertenecientes a las instituciones educativas.
7. Participar en el desarrollo de acciones que disminuyan factores de riesgo y potencien los factores de protección. participar en la construcción del Proyecto Educativo Integral Comunitario (PEIC), Proyectos de Aprendizajes (PA) y otras formas de organizaciones de los aprendizajes, en aras de la integración de las familias, escuela y comunidad, a fin de garantizar las transformaciones que ellos requieran.
8. Articular con otras instituciones educativas para la organización y desarrollo de los comités estudiantiles hacia la conformación de redes estudiantiles locales, regionales y nacionales.
9. Solicitar permiso al subdirector, coordinadores, docentes de área, para ofrecer información sobre una actividad o asunto de interés estudiantil. En ningún caso se debe visitar el aula sin haber cumplido con este requisito.
10. Solicitar autorización por escrito a la dirección del plantel cuando se desee realizar cualquier convocatoria a reunión o actividades dentro de la institución.
11. Notificar con antelación los motivos de sus ausencias a las jornadas académicas y entregar el justificativo correspondiente en un periodo no mayor de setenta y dos horas (72 horas).

Derechos

Artículo 42. Son derechos de las organizaciones estudiantiles:

Hacer peticiones verbales y por escrito ante la dirección del plantel para atender asuntos relacionados con el proceso educativo.

Ser orientados en la elaboración de sus planes trimestrales por un docente asesor de la organización bolivariana estudiantil, defensoría escolar institucional, protección y desarrollo estudiantil o cualquiera que designe la dirección del plantel.

Planificar y ejecutar acciones para ayudar a mejorar las diferentes situaciones conflictivas y/o problemas institucionales.

Participar activamente en todas las acciones de índole pedagógica, cultural y deportiva.

Organizarse para participar en eventos, previo permiso de las autoridades de la institución, siempre y cuando no hayan cometido faltas debidamente comprobadas, de las previstas en este manual.

CAPÍTULO IX. DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA EN EL ÁREA DESTINADA AL COMEDOR

Principios Generales

Artículo 43. En el Centro de Estudio Los Caminos el acto de comer constituye tanto una satisfacción biológica como espiritual, y se comparte con los amigos, con los docentes y en algunas ocasiones con la familia para estrechar lazos afectivos. Dentro de este clima de armonía se intercambian ideas, se recrean anécdotas, se orienta a los escolares en hábitos alimenticios, se disfruta el momento y se dan las gracias por los alimentos.

Manejo de Desechos y Desperdicios

Artículo 44. En el espacio de comedor se implementa la cultura del reciclaje, la clasificación de los residuos y su adecuado manejo y así conservar un ambiente sano y agradable para vivir, para ello se deben cumplir:

1. Durante el tiempo de permanencia en el comedor se disfruta de un ambiente musical suave y agradable.
2. Practicar los principios básicos de cortesía, saludo y despedida durante el tiempo de permanencia en el comedor.
3. Participar en las actividades que se programen para incrementar los hábitos alimenticios, los buenos modales, las exigencias curriculares y la calidad del servicio.
4. Asistir puntualmente según el horario preestablecido.

5. La Cantina no tiene permitida la venta de helados, dulces, galletas o ningún tipo de "chucherías" antes de las respectivas horas de almuerzo.
6. Está prohibida la venta de productos en envases no biodegradables.
7. Los térmicos con alimentos o recipientes que se llevan al microondas deben estar identificados y previamente dejados para respetar el orden de llegada.
8. Demostrar en la mesa una adecuada compostura tanto en el consumo de los alimentos como en los modales.
9. Colocar los utensilios empleados, los residuos alimenticios, los papeles y envases plásticos en los recipientes destinados a la recolección de los mismos. Atendiendo a la distribución y clasificación de los contenedores distribuidos en las diferentes áreas.
10. Respetar de hecho y de palabra a todo el personal de la institución evitando expresiones ofensivas, gestos, chistes de mal gusto, apodosos y comentarios difamatorios.

Personal Docente

Artículo 45. Las normas generales para el personal docente son:

1. El personal docente de guardia en el comedor debe velar porque el grupo de alumnos permanezca en el mismo, en forma ordenada, sin correr, ni gritar.
2. Observar a los alumnos para orientar los buenos modales tanto en el consumo de alimentos como en el comportamiento.
3. Vigilar el orden para solicitar los alimentos en la cantina.
4. Garantizar que todos los estudiantes tengan un espacio y silla en la mesa correspondiente.
5. Verificar que todos los alumnos tengan su alimento y que todos hayan comido antes de abandonar el comedor.
6. Supervisar que los residuos sean colocados en los contenedores del comedor respetando la clasificación de los mismos.
7. En el comedor para trabajadores, no está permitida la permanencia de ningún alumno, ni está permitido el acceso a los padres o representantes, a fin de respetar el momento de descanso del personal.
8. Mantener el orden, la limpieza y la disciplina del área.
9. Tomar las medidas preventivas necesarias para la incorporación y atención de los padres visitantes al servicio de comedor.
10. Motivar en los estudiantes el consumo de los diferentes alimentos que son necesarios para obtener una alimentación balanceada y variada.

Estudiantes

11. **Artículo 46.** Las normas para los alumnos son:

12. Acudir al comedor de forma ordenada y en compañía de un docente.
13. Respetar el turno de los compañeros en la cola que se realiza para la distribución de los alimentos.
14. Caminar cuidadosamente con la bandeja de comida hasta el lugar correspondiente al grado.
15. Los escolares de cada grado se ubicarán en la(s) mesa(s) asignadas por la coordinación.
16. Cada alumno deberá mantener el cuidado, el orden y la limpieza del área, en caso de presentarse algún accidente como derrame de bebidas o de alimentos, solicitar el apoyo del docente de guardia y/o personal de mantenimiento para solventar el problema.
17. En el área del comedor, trasladarse sin correr, ni gritar, y sin empujar a los compañeros.
18. Consumir la totalidad de los alimentos para lograr una alimentación balanceada y variada.
19. No se debe abandonar el área del comedor si aún no se ha comido.
20. En caso de no tener los alimentos en la hora correspondiente, solicitar apoyo al personal docente de guardia.
21. No está permitida la compra de dulces o “chucherías” antes de la hora del almuerzo.

Personal Obrero

Artículo 47. Las Normas para el personal del comedor:

1. Lavarse bien las manos antes de manipular alimentos.
2. Mantener limpio el lavaplatos, las paredes y los muebles que son utilizados durante el consumo de los alimentos.
3. Lavar los utensilios empleados durante la preparación de los alimentos, así como los paños de cocina utilizados en la limpieza.
4. Servir los alimentos con los utensilios destinados para tal fin y evitar el uso directo de las manos sobre ellos.
5. Efectuar una adecuada disposición de los residuos colocándolos en recipientes previamente identificados y alejados del sitio donde se prepara o distribuye la comida. Es importante que se atienda a la clasificación previamente establecida para colocar los desperdicios.
6. Colocar en un sitio público el certificado de salud vigente del personal encargado del servicio de comedor, así como el menú de la semana para la población escolar.
7. Precalentar los alimentos en el microondas según el horario establecido para cada nivel, respetando el orden de llegada y la identificación del escolar; con el apoyo del personal obrero de la institución.
8. Colocar en las bandejas las raciones de alimentos que permitan

satisfacer los requerimientos nutricionales de los usuarios.

TÍTULO III. DE LA RUTINA ESCOLAR

CAPÍTULO I. DEL HORARIO DE CLASES

Horario

Artículo 48. Para las actividades de aula con los alumnos en las diferentes etapas, se presentan los siguientes horarios:

Maternal: comprende Primeros Pasitos uno (1) y Primeros Pasitos dos (2). Horario: 07:15 am hasta 12:00 m. De lunes a viernes.

Preescolar: comprende tres (03) etapas: Caminitos uno (1): Horario: 07:15 am hasta 12.00 m. De lunes a viernes. Caminitos Uno (1): presenta un horario opcional para el turno de la tarde, la permanencia de los niños se organiza con la Coordinación de Etapa correspondiente al inicio del año escolar. Caminitos dos (2) y Caminitos tres (3): Horario: 07:15 am. hasta 03:15 pm. De lunes a jueves. El viernes la salida es a las 12.20 m.

Educación Primaria: Horario: 07:15 am hasta 03:15 pm. De lunes a jueves. El viernes la salida es a las 12.20 m.

Educación Media: Horario: 07:15 am hasta 03:15 pm. De lunes a jueves. El viernes la salida es a las 12.20 m.

Retiro del Alumno al Finalizar la Jornada

Artículo 49. Para la salida del Centro de Estudios Los Caminos se cumplen las siguientes normas:

1. La salida de los alumnos del Centro de Estudios Los Caminos, es vigilada, por los docentes de guardia.
2. El representante debe anunciar su llegada en el lugar establecido al docente de guardia, quien procede a llamar por micrófono al alumno.
3. Los alumnos de Educación Primaria y Educación Media deben ser retirados en el edificio administrativo, mientras que los de Preescolar en su etapa.
4. Los alumnos deben ser retirados del Centro de Estudios Los Caminos por su representante o transporte autorizado antes de las 3:45 p.m.
5. Luego de las 4:00 p.m., se retira el personal docente a quien corresponde la guardia, quedando los estudiantes bajo la supervisión de un miembro del equipo directivo, quien por razones de seguridad sólo permanecerá hasta las 5:00 p.m. Si el representante se presenta después de la cinco pm a retirar a su representado, se le informa que debe presentarse al día

siguiente en la coordinación respectiva para informar las causas del retardo anterior, se levantará un acta donde se le informa al representante la hora de salida de los alumnos del Centro de Estudios Los Caminos.

6. Cuando el representante legal no pueda retirar a su representado debe informar a la coordinación respectiva toda la información de la persona autorizada para tal fin.

Retiro del Alumno Durante La Jornada

Artículo 50. Para retirar un alumno del Centro de Estudios Los Caminos durante el horario escolar, se deben cumplir las siguientes normas:

El representante debe informar a la coordinación la causa del retiro.

El coordinador le entregara al representante un pase de salida y este último firmara el registro del mismo.

El representante deberá entregar el pase de salida al personal de seguridad ubicado en la entrada principal del Centro de Estudios Los Caminos, específicamente en la garita.

Presentará una autorización escrita por su representante y la coordinación correspondiente emitirá el pase de salida.

En caso de que se trate de una enfermedad del estudiante o una cita médica, debe presentar el informe o la constancia a la coordinación.

En educación media los pases de salida y de entrada afectan los puntos del "convivir" del estudiante.

El representante debe enviar autorización a la coordinación, cuando requiera que su hijo sea retirado por otra persona. Esta debe cumplir con todo el procedimiento descrito.

CAPÍTULO II. DE LA ASISTENCIA DE LOS ALUMNOS

Asistencia a Clases

Artículo 51. Asistir todos los días a clases, presenciales o virtuales, en caso de inasistencia por fuerza mayor, presentar el correspondiente certificado médico o de lo contrario el representante debe presentarse al Centro de Estudios Los Caminos con un escrito que señale las causas de la inasistencia de su representado. Los

certificados médicos se recibirán hasta cuarenta y ocho horas (48) horas después de que los estudiantes se integren a clases.

Implicaciones de la Asistencia a Clases

Artículo 52. La asistencia a clases es obligatoria para aprobar el grado,

área o asignatura, según sea el caso, será necesario un porcentaje mínimo del 75%, según se precisa en el Artículo 109 del Reglamento General de la Ley Orgánica de Educación.

Justificación Inasistencias

Artículo 53. Toda inasistencia, será debidamente justificada por el representante y deberá ser entregada al coordinador de etapa correspondiente.

Artículo 54. Las inasistencias de los alumnos pueden ser calificadas de justificadas e injustificadas a efecto de garantizar el derecho a cada una de las actividades de formación académica previstas en el cronograma de evaluación de cada etapa, así como en el Informe de fechas de evaluación firmado por lapso en cada asignatura.

Inasistencias Justificadas

Artículo 55. Se consideran inasistencias justificadas las siguientes:

1. Enfermedad o accidente grave del estudiante, familiar ascendente o pares.
2. Compromiso para solicitar documentos como cédula de identidad, visa o pasaporte.
3. Representación regional, nacional o internacional en una actividad deportiva, artística o académica.
4. Problemas de salud, plenamente justificados con informe médico.
5. Asistencia a consulta médica.
6. Muerte de algún familiar, en primer y segundo grado de consanguinidad.
7. Causas no imputables al estudiante, tales como manifestaciones, desastres naturales u otros.
8. Lo no contemplado en este artículo será discutido en dirección para su consideración

Inasistencia Injustificada

Artículo 56. La asistencia a eventos recreativos tanto musicales como deportivos no son considerados razones para repetir una evaluación.

Proceso Justificación de Inasistencias

Artículo 57. Cuando el estudiante no pudiera cumplir con alguna evaluación prevista, por alguna de las causas anteriormente señaladas,

deberá justificar por escrito la razón de la inasistencia a la coordinación de la etapa, a fin de presentar la evaluación diferida dentro de los tres días hábiles siguientes a su aplicación en el grado. Se exceptúan de este beneficio la asistencia a: eventos festivos, conmemorativos, recreativos, diversión o esparcimiento.

Permisos Viajes Familiares

Artículo 58. La institución solo concederá cinco (5) días hábiles durante el año escolar por concepto de viajes familiares, a los fines de recuperar las evaluaciones no realizadas. Durante esta ausencia, el representante deberá consignar la solicitud del permiso por escrito ante la coordinación, diez (10) días hábiles o quince (15) días continuos antes de la fecha prevista del viaje, a los fines de que esta pueda hacer la reprogramación de las evaluaciones correspondientes. La coordinación emitirá una respuesta cinco (5) días antes de la partida, reconociendo sólo las evaluaciones dentro del lapso concedido y estableciendo el cronograma para la realización de las mismas.

Inasistencias por Enfermedad

Artículo 59. Cuando un niño se encuentre con gripe, resfriado, con tos y abundante secreción nasal, no debe ser enviado al Centro de Estudios Los Caminos, puesto que se convierte en un foco de infección diseminador de gérmenes, pudiendo contagiar a quienes lo rodean.

Inasistencia por un Año Escolar

Artículo 60. En caso de que un niño inscrito para cursar estudios en el período lectivo correspondiente, no haya asistido al Centro de Estudios Los Caminos hasta el 31 de octubre, o tenga un mes continuo de inasistencia sin notificación a la dirección, se autoriza al Centro de Estudios Los Caminos a disponer del(los) respectivo(s) cupo(s), para poder dar respuesta a la demanda de solicitudes que exista en la "Lista de interesados" en ingresar a la institución.

Notificaciones de Ausencia

Artículo 61. Cuando un alumno por fuerza mayor no puede asistir al Centro de Estudios Los Caminos, el representante, debe realizar una comunicación a la dirección para informar de la situación, a la dirección o

a la subdirección de procesos administrativos, quien conjuntamente con el comité de ingreso son los responsables de otorgar el permiso de ausencia y comunicar a la familia la fecha hasta la cual pueden reincorporarse, sin que se vea afectado el cupo del estudiante.

CAPÍTULO III. DEL RESPETO Y HONOR OBLIGATORIO A LOS SÍMBOLOS PATRIOS

Respeto a los Símbolos Patrios

Artículo 62. Todos los miembros de la comunidad educativa deben rendir honor a los símbolos patrios, todas las semanas, cuando se inicien las actividades; a partir de las 07:15 am. De igual forma se exhorta a todos los miembros de la comunidad educativa a, detener el paso si viene caminando o detener el vehículo si viene manejando, dirigiendo la mirada al lugar donde se entone las notas del Himno Nacional.

Formaciones durante el Matutino

Artículo 63. Todos los docentes deben estar con su grupo en formación, al momento de tocar el timbre para iniciar el matutino, frente al edificio administrativo, al igual que los docentes especialistas deben participar durante el momento cívico estén o no dentro de su guardia. Los estudiantes que lleguen durante este momento, deberán esperar hasta la culminación de la interpretación del himno nacional para integrarse a la formación de su respectivo salón.

Artículo 64. Los docentes de las diferentes etapas deben acompañar a los estudiantes durante la realización del matutino, garantizando su correcta ejecución y modelando el comportamiento durante la entonación del Himno Nacional y el correspondiente izado de la Bandera.

Artículo 65. Los alumnos de educación inicial realizan los honores a los símbolos patrios en su respectiva etapa.

Naturaleza de los Matutinos

Artículo 66. Durante los matutinos se enfatizan las efemérides correspondientes a la semana.

Artículo 67. Si el Centro de Estudios Los Caminos considera reunir a los alumnos para alguna actividad especial durante el transcurso de la semana se llevará a cabo la formación en el espacio que indique la coordinación

respectiva. Ésta es de carácter obligatorio, para todos los estudiantes excepto los de educación inicial.

Artículo 68. En las actividades culturales, religiosas y deportivas los docentes deben garantizar la disciplina de sus estudiantes y permanecer con su grupo.

CAPÍTULO IV. DE LAS INSCRIPCIONES

Generalidades

Artículo 69. Para el acceso a los diferentes niveles que integran el Centro de Estudios Los Caminos, se exigirá, en cada caso, las condiciones que legalmente se establezcan y los criterios de idoneidad que señale el Centro de Estudios Los Caminos, siempre que existan plazas disponibles.

Proceso Nuevo Ingreso

Artículo 70. El proceso lo administra el comité nuevo ingreso, el cual estará conformado por tres (03) miembros del equipo directivo, (dirección, administración y departamento de Desarrollo Humano), y un miembro de la Fundación Los Caminos. El propósito de este comité es realizar el análisis de la condición de los aspirantes y sus familias.

Artículo 71. En marzo se inicia el proceso de admisión, el mismo tiene un carácter individual y personalizado, las vacantes ofrecidas año a año se van llenando a medida que cada familia completa los pasos del proceso que se detallan a continuación:

1. Realizar el censo de interesados en la dirección.
2. El comité nuevo ingreso elegirá los postulantes de acuerdo a la disponibilidad de cupos.
3. Se realiza evaluaciones psicológicas y de conocimiento correspondientes por parte del departamento de desarrollo humano de cada aspirante de manera individual.
4. Asistir a la charla para la discusión de las normas de convivencia existentes en el plantel.
5. Entrevista de los padres con dirección y gerencia.
6. Recorrido por las instalaciones del Centro de Estudios Los Caminos.
7. Aprobación de cupo y autorización para inscripción, por parte del comité de nuevo ingreso.
8. La dirección, comunica el resultado de la postulación a cada familia, de

manera individual.

9. Cada familia deberá cumplir con la entrega de recaudos y cancelación de los montos establecidos, para completar la fase de inscripción de su representado.
10. **Artículo 72.** Todos los niños aspirantes deben presentar pruebas de admisión
11. Los niños para la etapa de educación Inicial (primeros pasitos 01 y 02- caminitos 01,02, 03) son evaluados a nivel psico-cognitivo.
12. Los niños que postulan desde primer grado en adelante son evaluados en el área de lengua, matemática e inglés, además de cumplir con una entrevista psicológica.
13. Los representantes deben realizar una entrevista personal con la dirección del plantel.

Artículo 73. Los representantes para educación inicial deben entregar a responsables de la inscripción los siguientes documentos:

1. Copia de la partida de nacimiento.
2. Certificación de ingresos visada por contador.
3. En el caso de que el estudiante se encuentre escolarizado, deberá consignar copia de los boletines de calificación del lapso o año escolar anterior.
4. En el caso de que el estudiante presente alguna condición física o psicológica, el representante deberá consignar un informe médico ampliamente explicativo y actualizado.

Artículo 74. Los representantes para educación primaria o media deben entregar a responsables de la inscripción los siguientes documentos:

1. Partida de nacimiento original.
2. Copia de cédulas de identidad de ambos representantes.
3. Copia de la tarjeta de vacunas del niño.
4. Una fotografía tipo carnet de ambos representantes.
5. Dos fotografías tipo carnet del estudiante.
6. Copia de cédula de identidad del alumno, de éste poseerla.
7. En el caso de los estudiantes que procedan de otras instituciones nacionales, deberán consignar también: solvencia administrativa, constancia de retiro, constancia de inscripción del sistema de gestión escolar, constancias de prosecución y notas certificadas, si el ingreso es para educación media.
8. En el caso de los estudiantes que proceden de instituciones extranjeras, consignarán adicionalmente: documentos probatorios de los años cursados fuera del país debidamente legalizados y apostillados por el país de procedencia. Si en el país de procedencia la lengua hablada es

distinta al español, dichos documentos deberán ser transcritos por un traductor colegiado ante el Ministerio de Educación.

Edades por Nivel

Artículo 75. La edad para ingresar a en educación inicial, se calculará de acuerdo a los años y meses cumplidos en septiembre, del año escolar que inicia.

EADADES		NIVEL
DESDE	HASTA	
1 año 7 meses	2 años 1 mes	Primeros Pasitos 1
2 años 2 meses	3 años 1 mes	Primeros Pasitos 2
3 años 2 meses	4 años 1 mes	Caminitos I
4 años 2 meses	5 años 1 mes	CAMINITOS II
5 años 2 meses	6 años 1 mes	CAMINITOS III

Reinscripciones

Artículo 76. En cuanto a los alumnos regulares se le envía a los padres o representantes del Centro de Estudios Los Caminos, una comunicación en junio, a través del correo electrónico, señalando los pasos a seguir y los documentos que deben consignar para formalizar la inscripción de su representado, atendiendo a los lineamientos señalados por el Reglamento de la Ley de Educación, artículo 57, el cual reza que el año escolar se distribuye en dos periodos: *El primero, dedicado a las actividades de enseñanza comprendido entre el primer día hábil de la segunda quincena del mes de septiembre y el último día hábil de la primera semana del mes de julio del año siguiente. El segundo, comprendido entre el primer día hábil de la segunda semana del mes de julio y el último día hábil del mes de julio, dedicado a las actividades de administración escolar, pruebas de revisión, inscripción de nuevos alumnos, planificación y organización del año escolar, así como para actividades de actualización y mejoramiento profesional.*

Artículo 77. Los representantes firmarán desde la primera inscripción del alumno y en cada reinscripción, el Convenio de adhesión y compromiso entre los padres y/o representantes y el Centro de Estudios Los Caminos, donde se explica la concepción educativa del Centro de Estudios y la responsabilidad de la familia de conocer las disposiciones que rigen cada año escolar.

CAPITULO V. DE LOS ÚTILES ESCOLARES

Disponibilidad

Artículo 78. Los alumnos deben tener los útiles escolares requeridos debidamente identificados con su nombre y grado al que pertenecen. Los alumnos serán responsables del buen uso y cuidado de los mismos.

Artículo 79. El alumno debe estar en cada una de sus clases con todos los materiales requeridos para trabajar. Está terminantemente prohibido interrumpir otra clase para solicitar un material.

Diario Escolar

Artículo 80. En primaria e inicial los alumnos deben llevar todos los días el diario escolar del Centro de Estudios Los Caminos, siendo éste un medio oficial de comunicación entre el hogar y la institución.

CAPÍTULO VI. CUIDADO DE LOS OBJETOS PERSONALES

Cuidado de las Pertenencias

Artículo 81. El Centro de Estudios Los Caminos implementa recordatorios permanentes para fortalecer en el alumno el cuidado de sus pertenencias, al mismo tiempo:

1. Mantiene vigilancia en las instalaciones y accesos del Centro de Estudios Los Caminos que garanticen la ubicación de cualquier objeto extraviado.
2. Solicita a los representantes la identificación de todas las prendas y objetos con el nombre y apellidos del alumno (no con sus iniciales) para facilitar la recuperación de todas las prendas.
3. Recomienda no traer al Centro de Estudios Los Caminos objetos que no sean partes de la rutina escolar.
4. Responsabiliza al alumno por la conservación y cuidado de todas las pertenencias que trae al Centro de Estudios Los Caminos.
5. Solicita a los alumnos, representantes y personal de la comunidad caminante informar a la coordinación de etapa correspondiente, todo objeto perdido o que encuentren en algún lugar que no corresponda.
6. Solicita a los alumnos y representantes dejar constancia de inmediato cuando sean afectados por la pérdida de un objeto de su propiedad o bajo su cuidado, ante la coordinación de etapa.
7. Implementa en las diferentes coordinaciones baúles donde se guardan los objetos o prendas de uniforme que se extravían a lo largo del día en

- el Centro de Estudios Los Caminos.
8. Al finalizar cada clase los docentes deben garantizar que los alumnos tienen todas sus pertenencias en los bolsos o maletines que portan.
 9. Los alumnos o representantes recuperan los objetos olvidados acercándose a cada coordinación, solicitando apoyo de la asistente.
 10. Para favorecer el orden, las prendas que no estén debidamente marcadas y/o no sean reclamadas, serán retiradas al finalizar cada mes, si se conservan en buen estado, serán donadas a una comunidad cercana.

Corresponsabilidad Institucional

Artículo 82. Normas de corresponsabilidad del Centro de Estudios Los Caminos para cuidar los objetos personales;

1. No enviar dinero en el diario escolar, libro o cuaderno.
2. No enviar juegos de videos.
3. El cuidado y resguardo de las loncheras, morrales, suéteres y cualquier otro implemento que el alumno traiga al Centro de Estudios Los Caminos es de exclusiva responsabilidad del estudiante.
4. El representante debe verificar a la hora de la salida, que su representado lleve todas sus pertenencias.
5. La institución, los docentes, personal obrero o administrativo estarán atentos a apoyar a el alumno que haya extraviados algún objeto.

Materiales no Permitidos

Artículo 83. Se prohíbe traer material que atente contra la moral y sanas costumbres de los miembros de la comunidad, así como juegos de invite y azar.

Cuidado Pertenencias de la Comunidad Educativa

Artículo 84. Respetar y cuidar los bienes y propiedades de la institución y de todos los miembros que conforman la familia caminante.

CAPÍTULO VII. USO DE VEHÍCULOS POR LOS ESTUDIANTES

Uso del Vehículo

Artículo 85. Los alumnos pueden traer vehículo al Centro de Estudios Los Caminos, siempre y cuando cumplan con la normativa para su uso.

Normativa

Artículo 86. Para utilizar los alumnos vehículo en el plantel debe:

1. Cumplir con lo establecido en el artículo 204 del Reglamento de la ley de Transporte Terrestre, el cual señala que las personas mayores de dieciséis
2. (16) años podrán obtener licencias de tercer grado mediante autorización notariada del representante legal.
3. Entregar a la coordinación copia del permiso con vista al original, del documento tramitado ante el Instituto Nacional de Transporte Terrestre.
4. Entregar comunicación donde el representante se hace responsable de cualquier daño que pueda ocasionar su representado.
5. El representante se compromete que el alumno va a mostrar el cartel que identifica la familia para su ingreso al Centro de Estudios Los Caminos.
6. El representante se compromete que el alumno siempre que este ingresando o saliendo del Centro de Estudios Los Caminos, debe bajar los vidrios.
7. El representante se compromete que el alumno va a los límites de velocidad permitida en las instalaciones del Centro de Estudios Los Caminos.
8. El representante se compromete que el alumno va a estacionar el vehículo en el área destinada para tal fin, en la etapa de inicial.
9. El representante se compromete que el alumno no va a trasladar en el automóvil que conduce personal que no haya sido autorizado al momento de establecer el permiso por la coordinación de media.
10. El representante se compromete que el alumno Para retirarse del plantel antes de finalizar la jornada, requiere solicitud de permiso del representante ante la coordinación de media, justificando la razón del retiro.
11. El no cumplir alguna de estas normas, el alumno pierde el permiso de ingresar con vehículo a la institución.

CAPITULO VIII. DEL TRAJE ESCOLAR DE LOS ALUMNOS

Presentación Personal

Artículo 87. La presentación personal constituye un aspecto relevante dentro de la formación integral, por eso los alumnos deben asistir y permanecer correctamente vestidos y aseados en el Centro de Estudios Los Caminos.

Artículo 88. Se considerará adecuada la presentación personal del alumno, cuando se ajuste estrictamente a los criterios reglamentarios de la Institución y no atente contra ellos, con el uso de indumentaria inapropiada y accesorios extravagantes. En tal sentido, la apariencia general que incluye

vestimenta, calzado, forma y color de cabellos y complementos o añadidos de cualquier índole, será objeto de atención y control.

Artículo 89. El traje escolar debe usarse sin ningún tipo de accesorios. No está permitido el uso de piercings, tatuajes y todo aquello que no pertenezca a lo establecido por el Centro de Estudios Los Caminos.

Uniforme

Artículo 90. La franela del uniforme debe ser tipo chemise, del color que corresponda a la etapa que cursa el estudiante e identificada con el sello de la institución (cosido o bordado). En caso de maternal, preescolar y primaria de color blanca, para media general (de 1ero. a 3er. año) color azul claro y media general (4to. a 5to. año) de color beige. La franela debe llevarse por dentro del pantalón en horas de clases y receso. Si se usa camiseta o guarda camisa, ésta debe ser blanca, manga corta, que no sobresalga de la franela del uniforme. En ningún caso se aceptarán mangas bombaches; la franela o camisa puede identificarse en la parte interna de la misma.

Artículo 91. El pantalón debe ser azul oscuro escolar, de algodón, poliéster gabardina o drill, de corte recto y sin adornos, con bolsillo tipo ojal. Los pantalones deben ser utilizados con correa negra, de uso obligatorio desde primer grado en adelante. Los pantalones engomados, se utilizan solamente en educación inicial.

Artículo 92. No se permite el uso de jeans, pana, ni stretch.

Artículo 93. Deben usar medias blancas, colegiales, que sobresalgan del zapato, al tobillo o a media pierna, por razones de higiene no se permitirá media tipo zapatilla.

Artículo 94. Los zapatos deben ser de color negro, tipo mocasín o trenzado. Los mismos no deben presentar marca o adornos que rompa la homogeneidad del color negro.

Artículo 95. Mono azul o short azul de tela de mono, con el logo del Centro de Estudios Los Caminos.

Artículo 96. EL uniforme de educación física es, franela blanca con detalle azul en el cuello y mangas con el logotipo del Centro de Estudios Los Caminos.

Artículo 97. El día que se tiene educación física los Zapatos deportivos pueden ser de cualquier color.

Artículo 98. Para las actividades de equitación se debe utilizar franela del uniforme, pantalón azul oscuro de uso diario, o mono deportivo si el día de equitación le corresponde educación física. Como medida de seguridad se debe utilizar casco (lo presta la institución). Es importante destacar que, por razones de higiene, los estudiantes no pueden montar con short de educación física.

Artículo 99. En los viajes organizados por la institución (aulas viajeras o visitas guiadas), es obligatorio asistir con el uniforme del Centro de Estudios Los Caminos. La coordinación informará si corresponde el de diario o el de educación física.

Artículo 100. La gorra sólo se puede utilizar en los espacios abiertos y cuando el profesor de educación física o de equitación lo permitan.

CAPÍTULO IX. DEL INGRESO A LAS AULAS DE CLASES

Generalidades

Artículo 101. La entrada al salón de clases, se hará en forma ordenada y en compañía del profesor de la asignatura; cuando este no se encuentre, los alumnos no entrarán al salón de clases y el delegado de curso o el semanero, notificará a la coordinación, quien se hará cargo de la situación.

Cumplimiento del Horario

Artículo 102. El horario para las clases presenciales, debe ser cumplido estrictamente como se establece en el horario de clase tanto en la hora de entrada al aula como en la hora de salida de la misma.

Correo Electrónico

Artículo 103. Toda la comunidad caminante debe poseer una cuenta Gmail, para ingresar al aula virtual. Se utilizan, las aulas virtuales de Classroom, como plataforma de uso institucional.

Artículo 104. Las cuentas gmail, deben tener las siguientes características:

1. Para estudiantes de inicial y primaria: debe tener el prefijo lcce, seguido

- de la cédula escolar del estudiante.
2. Para estudiantes de Educación Media se compone del prefijo lcece+ cédula de identidad+ inicial del nombre y apellido.
 3. Se debe configurar la fecha de nacimiento del estudiante con los datos del estudiante, a fin de evadir el control parental que activa la plataforma para menores de edad.
 4. Se debe inscribir la totalidad de la matrícula de cada sección con el correo institucional. (debe hacerse seguimiento a los registrados a las clases y garantizar la permanencia solo a los usuarios que cumplan la pauta).
 5. Las aulas virtuales serán administradas por los docentes a través de su cuenta de uso institucional, cuyos datos son suministrados por el departamento de informática para su creación, los mismos deben permanecer actualizados en la base de datos institucional, para su control y monitoreo.
 6. Las organizaciones de las aulas virtuales tendrán una estructura estandarizada, atendiendo a las pautas consensuadas entre la coordinación tecno-pedagógica y la coordinación de cada etapa.
 7. El material de las clases virtuales debe organizarse por temas generales, a los cuales se anexarán las tareas, dependiendo de la categoría, a fin de hacer accesible la información archivada atendiendo al contenido que se organiza en orden cronológico.

Aula Virtual

Artículo 105. Cada docente es responsable de administrar su aula virtual, para ello debe cumplir las siguientes pautas:

1. Organizar las publicaciones de acuerdo a un tema.
2. Subir las publicaciones de acuerdo a los tiempos pautados.
3. Crear rúbricas de evaluación para cada actividad que asigna.
4. Todo instrumento de evaluación debe ser revisado y autorizado para su publicación por la coordinación respectiva.
5. Corregir y devolver las calificaciones obtenidas por cada uno de los estudiantes que están bajo su cargo.
6. Responder permanentemente las solicitudes de los estudiantes.
7. Monitorear la entrega de las tareas, para garantizar que todos cumplan con sus evaluaciones.
8. Mantener solvente el sistema de notas.

Retardos para Ingresar a Clase

Artículo 106. El alumno debe llegar sin retardo a las actividades contempladas dentro del horario escolar. Se considera retraso una vez que

el docente y el grupo de alumnos se encuentran dentro del aula, virtual o presencial, dando inicio a la clase correspondiente.

Artículo 107. Para iniciar las actividades de aula, se debe considerar lo siguiente:

1. En clases presenciales una vez que el timbre avisa el inicio o fin de las mismas, el alumno debe esperar la indicación del profesor para ingresar o salir del aula.
2. . En las actividades virtuales, se debe cumplir con la hora fijada previamente para cada clase.

Artículo 108. Los alumnos que lleguen con retraso se presentarán a la coordinación respectiva para solicitar un permiso de entrada que justifique su demora y les permita incorporarse a la clase, cuando sea autorizado, con el fin de no interrumpir las actividades ya iniciadas; se entiende como retraso toda llegada tarde, tanto sea en la formación o después de un receso o cualquier otra actividad programada por la institución.

Artículo 109. En Educación Inicial, al ocurrir el cuarto retardo se envía una notificación al representante, en la que se especifica la situación y se informa que, de ocurrir nuevamente la falta, el representante será citado a fin de establecer acuerdos al respecto y no reincidir en la misma. En esta reunión se levantará un acta, que debe ser firmada por ambas partes.

Artículo 110. En Educación Primaria y Educación Media, al ocurrir el tercer pase se informa al representante y se le notifica que de reincidir en la falta el alumno no podrá ingresar al aula en la primera hora de clases. Si este fuere el caso, se convoca al representante a reunión con la coordinación a fin de establecer acuerdos al respecto. En esta reunión se levantará un acta que será firmada por ambas partes y si el alumno vuelve a llegar tarde, será devuelto a su casa.

Pases de Entrada

Artículo 111. La coordinación sólo concederá tres (3) permisos de entrada por mes, los cuales ameritarán únicamente el pase de entrada, que en educación media afectan la puntuación del “convivir” de los estudiantes. En relación a los pases de salida, estos deben ser solicitados únicamente por el representante, siempre y cuando justifique las causas por las cuales el alumno no va a cumplir con la totalidad de la jornada.

CAPÍTULO X. DEL COMPORTAMIENTO EN EL AULA

Normas de Comportamiento en Clases Presenciales

Artículo 112. En el aula presencial, los alumnos deben cumplir con las siguientes normas:

1. Permanecer en el aula durante las horas de clases.
2. Adoptar una actitud de compromiso, respeto y colaboración frente a cada asignatura.
3. Cumplir, oportunamente, con trabajos y tareas.
4. Realizar cada una de las actividades asignadas por el docente.
5. Cumplir las obligaciones y compromisos adquiridos con sus pares, autoridades, profesores y personal de apoyo a la docencia.
6. Mantener un comportamiento que favorezca el buen desarrollo de todas las clases.
7. Asumir un alto compromiso con su aprendizaje.
8. No ingerir alimentos o bebidas, escuchar música, utilizar su teléfono móvil, dormir o dedicarse a otras labores que no correspondan con el desarrollo de su clase.
9. Para retirarse del aula durante una clase, por algún motivo justificado, el estudiante debe avisar de la situación al docente que se encuentre en ese momento.
10. El alumno debe mantener una postura adecuada, sentarse con la espalda recta contra el espaldar del asiento, los pies en el suelo, evitando en todo momento la posición horizontal.
11. Durante las actividades tecnopedagógicas, el alumno debe permanecer, durante toda la clase, dentro de las plataformas indicadas por el docente para el desarrollo de la actividad.

Normas de Comportamiento en Clases Virtuales

Artículo 113. Se denomina régimen virtual, a cualquier escenario de interacción pedagógica en la cual deban desarrollarse las actividades escolares por medio del uso de plataformas tecnológicas e interactivas. Estas actividades virtuales no sustituyen, en ninguna medida, el régimen presencial establecido en las leyes educativas venezolanas; por lo cual, su aplicación, sólo podrá realizarse cuando, a juicio de la institución, sea necesario para reforzar el dominio de los contenidos de los estudiantes. También podrá ser aplicado ante medidas de contingencias excepcionales establecidas por el Estado venezolano, en cuyo caso, previa información a todos los miembros de la comunidad, la institución detallará las normativas para su implementación.

Artículo 114. En todo caso, el escenario de clases virtuales se regirá por reglas de interacción análogas a las del entorno educativo presencial, garantizando en todo momento el debido disfrute de la actividad

pedagógica y las relaciones de respeto recíproco en la convivencia.

Actividades fuera de las Aulas de Clases

Artículo 115. En toda actividad con los estudiantes que sea realizada fuera del aula regular de clases, el docente debe cumplir las siguientes normas:

1. Debe ser previamente planificada con la coordinación pedagógica respectiva.
2. Debe ser autorizada por su representante.
3. Deben garantizarse los recursos didácticos y logísticos necesarios para el desarrollo efectivo de la actividad.
4. Deben controlarse las variables de seguridad y salud integral de los asistentes, evitando cualquier foco de riesgo.
5. Garantizar la disciplina de sus estudiantes y permanecer en todo momento bajo la observancia de su grupo.

Recesos

Artículo 116. Se llama receso, al tiempo de descanso entre dos períodos de clase y entre el almuerzo y el comienzo de actividades de la tarde. Las normativas durante los recesos son las siguientes:

1. Durante los recesos los alumnos no deben permanecer en el aula, los pasillos, cancha techada o en el parque de preescolar.
2. Los alumnos podrán utilizar reproductores y equipos de sonido durante los recesos y en las zonas comunes (comedor, patio central de primaria). Manteniendo un volumen adecuado y soportable para otros que no deseen compartir la música.
3. Los alumnos podrán jugar ping-pong y cualquiera otra actividad con pelota en las canchas establecidas para ello y que son cercanas a las coordinaciones, así como juegos de mesa, durante los periodos de receso.
4. Los alumnos de primaria deben hacer uso del receso después del almuerzo para realizar actividades de recreación y cumplir con las normas de bioseguridad.
5. Cualquier situación que altere el normal funcionamiento del receso, se debe informar de inmediato al maestro de guardia o en su defecto al coordinador.
6. Durante el tiempo de los recreos, ningún alumno debe permanecer en las aulas.
7. Este descanso debe realizarse en las áreas destinadas para ello.

CAPÍTULO XI. DEL CUIDADO DEL MOBILIARIO E INFRAESTRUCTURA

INSTITUCIONAL

Lockers

Artículo 117. Esta Institución provee a los estudiantes de un espacio destinado al resguardo de sus implementos de estudio dentro del área física del Centro de Estudios Los Caminos, específicamente en la planta alta del edificio de educación media. En dicho espacio físico se colocan “lockers”, compartimientos rectangulares de metal, con puerta y sistema de seguridad, cerradura con sus respectivas llaves.

Las normas para su uso son:

1. Los Lockers están distribuidos en la planta alta del edificio de Educación Media.
2. Se encuentran sobre un brocal de cemento y fijados a la pared, para su mayor resguardo y protección contra el agua y el viento.
3. Cada locker contará con un número el cual no podrá ser removido de la puerta, no podrá colocarse el nombre del propietario en la parte externa del mismo, el único elemento externo será la etiqueta con el logo del Centro de Estudios Los Caminos y el número asignado.
4. Cada locker viene con dos llaves, una para el estudiante y otra queda en resguardo del Centro de Estudios Los Caminos.
5. Cada estudiante es el responsable del contenido y el mantenimiento de su locker, debe cuidar su apariencia y condiciones, quedando expresamente prohibido decorarlos en forma externa; en caso de observarse rayas y elementos adicionales, decorativos o no, el estudiante está en la obligación de regresarlo a su condición original.
6. El Centro de Estudios Los Caminos, por medio de la dirección, tiene la potestad de inspeccionar en cualquier momento el contenido de cada uno de los lockers, sin previo aviso.
7. En períodos de vacaciones de diciembre, semana santa y vacaciones de agosto, los lockers deben quedar abiertos y vacíos.
8. En caso que el estudiante informe sobre el extravío de la llave de su respectivo locker, debe solicitar por escrito ante la dirección, una copia de la llave en calidad de préstamo, y contará con tres días hábiles para reponer su propia llave y regresarla ante dirección, de lo contrario será cerrado el locker hasta solventar la situación.
9. Es responsabilidad de cada estudiante portar su llave, esto para formar en cada alumno el sentido de la responsabilidad e independencia. Si el estudiante olvida la llave de su locker, éste se mantendrá cerrado hasta que recupere su llave.
10. El Centro de Estudios Los Caminos no asume ninguna responsabilidad en cuanto al material resguardado dentro de los lockers.
11. El estudiante tiene uso absoluto de su locker durante su ciclo de estudio

- en Educación Media.
12. Cuando el estudiante culmine sus estudios en esta institución, la familia definirá el uso del mismo y su decisión deberá ser informada, por escrito, a la administración del Centro de Estudios Los Caminos antes del inicio del año escolar siguiente, en caso contrario será reasignado.
 13. El alumno puede compartir su locker sólo con otros estudiantes que sean hermanos y que se encuentren estudiando en Educación Media.
 14. No se permite compartir lockers entre estudiantes que no tengan el parentesco antes mencionado ni entre estudiantes de etapas de educación diferentes.
 15. Al finalizar el año escolar un lockers, la familia propietaria del mismo no tiene familiares en el Centro de Estudios Los Caminos, el mismo pasa a ser propiedad de la institución.

Mobiliario e Infraestructura

Artículo 118. Es un deber de todos los miembros de la comunidad educativa, cuidar todos los recursos de infraestructura que dispone el establecimiento, tales como salas de clases, biblioteca, laboratorios de física, química y computación, canchas, comedor, baños, áreas verdes, pasillos, escaleras, muebles, herramientas de trabajo y utensilios del establecimiento y denunciar a quienes no cumplan esta norma.

Artículo 119. El alumnado debe, en toda ocasión, presentar un comportamiento adecuado al utilizar cada uno los espacios anteriormente mencionados, a fin de mantener su entorno limpio y ordenado, y posibilitar la prevención de accidentes.

Salones de Clases

Artículo 120. Los salones de clases son los espacios físicos e institucionales, destinados a la generación de aprendizajes de los estudiantes de acuerdo a las diferentes etapas que ofrece la institución

Artículo 121. El Centro de Estudios Los Caminos velará por la correcta y adecuada implementación del mobiliario, luminarias, pizarra, puertas y ventanas de cada sala de clases.

Artículo 122. El aseo, mantenimiento y cuidado de los salones de clases, es responsabilidad de todos los miembros de la comunidad educativa.

Artículo 123. Los salones de clases, deben ser decorados y

acondicionados con producciones de los alumnos o material relacionado con el curso. Con la supervisión de un docente responsable de la etapa, cuidando de no dañar las paredes.

Artículo 124. Los alumnos deben considerar el mobiliario de los salones como un bien comunitario, por lo tanto, no deben:

1. Sentarse en las mesas o generarles algún daño.
2. Rayar las mesas, escritorios, puertas y cualquier otro bien del Centro de Estudios Los Caminos.
3. Balancearse o deslizarse en las sillas.
4. Usar el mobiliario con otros fines que no sean aquellos para los que fueron originalmente fabricados.
5. Realizar actividad que atente contra el cuidado de todos los bienes del Centro de Estudios Los Caminos.
6. Sentarse en las barandas de los pasillos.
7. No mover las cámaras.

CAPÍTULO XII. DE LAS SOLICITUDES

Autorizaciones Celebración de Cumpleaños

Artículo 125. Para celebrar un cumpleaños en las instalaciones del Centro de Estudios Los Caminos es necesario cumplir con las siguientes pautas:

1. El padre, representante o responsable del alumno, debe notificar a la coordinación respectiva y al docente del grado o al profesor guía, siete días antes de la fecha.
2. Para los grados de primeros pasitos uno y dos y caminitos uno, la hora establecida para la celebración será a las 8:30 a.m.
3. Para caminitos dos y tres, la celebración puede ser a las 08:30 am o a las 03:00pm. Siempre en acuerdo con la docente del grado.
4. En primaria y educación media, la celebración se realiza durante el horario del almuerzo, (en primaria se reúne en un pasillo de la etapa y en media se realiza en el comedor) pero antes de iniciar la rutina de la tarde.
5. Es muy importante que el responsable de la celebración colabore con el orden y aseo del aula o espacio utilizado una vez finalizada la actividad.
6. En la celebración está permitido realizar un desayuno compartido, traer una torta, jugos y si es el deseo de la familia, cotillones (estos son opcionales).

Entrevista con el Personal

Artículo 126. Las entrevistas con cualquier personal de la institución, se canalizan de la siguiente manera:

Con gerencia y el equipo directivo, se debe canalizar la entrevista con la asistente de dirección, dentro del horario de trabajo del Centro de Estudios Los Caminos y así garantizar el normal desarrollo de las actividades propias del Centro de Estudios Los Caminos.

Con los docentes mediante previa cita, canalizada a través de la asistente de la coordinación respectiva. Es importante que el representante sea atendido en un ambiente propicio para tal fin., nunca se debe hacer en los pasillos o el comedor del Centro de Estudios Los Caminos.

CAPÍTULO XIII. NORMAS DE LOS PROYECTOS ESPECIALES

Cátedra de Equitación

Artículo 127. Para realizar el entrenamiento de equitación los alumnos deben tener autorización previa de sus padres, portar casco y estar acompañados por el docente del área.

Laboratorios de Ciencias Naturales

Artículo 128. El Centro de Estudios Los Caminos cuenta con cinco (05) laboratorios acondicionados para realizar investigaciones, experimentos, prácticas y trabajos de carácter científico, tecnológico o técnico; con los instrumentos, equipos necesarios en las ciencias. En ellos se aplican las siguientes normas:

1. La entrada al laboratorio debe ser a la hora prevista en el horario respectivo. El alumno debe presentar el prelaboratorio.
2. Es imprescindible el uso de la bata manga larga durante el desarrollo de las prácticas de Biología, Química y Física.
3. Debe manipularse los instrumentos y equipos de laboratorio, con sumo cuidado.
4. Los alumnos, son responsables con el docente en el cuidado y mantenimiento de equipos y materiales.
5. Debe seguirse las normas de seguridad indicadas al comienzo del libro de prácticas.
6. Todos los alumnos deben participar en el desarrollo de las prácticas.
7. La práctica debe continuarse hasta que esté completamente desarrollada

8. La práctica se recupera sólo en casos justificados, en común acuerdo entre el profesor y los alumnos.

Laboratorios de Informática

Artículo 129. El laboratorio de informática como modelo de innovación educativa, está orientado para que los docentes y estudiantes desarrollen actividades de aprendizaje apoyada en tecnologías digitales. En ellos se debe considerar los siguientes aspectos:

1. Toda persona que utilice un equipo será responsable del mismo mientras lo esté usando.
2. Queda prohibido comer y tomar líquidos en el laboratorio.
3. No se debe borrar ningún archivo de la unidad C: (Disco Duro); ya que estos forman parte de la operación del equipo.
4. Queda prohibido utilizar pendrive sin autorización.
5. No se deben copiar archivos a la unidad C:
6. Se debe utilizar el equipo solamente para realizar trabajos en los softwares vistos en clase; no seleccionar los que se desconocen, ya que puede traer problemas que el usuario no estaría en capacidad de resolver.
7. Los equipos y los laboratorios deben mantenerse limpios y ordenados.
8. Se prohíbe desconectar o cambiar los equipos sin previa autorización.
9. El semanero será responsable de revisar, al finalizar la clase, que el material de apoyo se encuentre en cada equipo.
10. El semanero revisará que los reguladores y equipos se encuentren apagados y ordenados al finalizar la clase.
11. El profesor sancionará aquellos alumnos(as) reportados por el semanero que no cumplan con lo establecido en estas normas.

Artículo 130. Procedimiento para el uso de los equipos:

1. Asegúrese que el regulador de voltaje esté encendido.
2. Encienda el C. P. U. y luego el monitor.
3. Introduzca la clave de acceso (password).
4. Seleccione el Software con el que va a trabajar.
5. Utilice el material de apoyo o consulte al Profesor.
6. Al finalizar la clase, debe apagar el monitor, luego del CPU. y el regulador.
7. Se prohíbe el uso de los espacios de informática mientras no estén presentes los docentes de la especialidad, ya que se puede ocasionar daños a los equipos.
8. El equipo servidor sólo lo usa el administrador de la red del Centro de Estudios Los Caminos.

Artículo 131. La biblioteca es una dependencia de la escuela, será considerada como parte integral del proceso educativo, por lo tanto, organizará sus actividades en función de los objetivos de la misma. La responsabilidad de su funcionamiento y organización le corresponde al docente bibliotecario.

Artículo 132. Son usuarios autorizados de la biblioteca los siguientes: alumnos regulares de la institución, personal directivo, personal docente. Para que el personal administrativo, obrero y miembros de la comunidad requieran de material de la biblioteca deben estar autorizados por subdirección.

Artículo 133. Tendrá el mismo horario del Centro de Estudios Los Caminos.

Artículo 134. La Biblioteca cuenta con un fondo bibliográfico y no-bibliográfico conformados por libros, folletos, publicaciones periódicas, documentos y material no-bibliográfico.

Artículo 135. El docente bibliotecario será responsable de la preservación del fondo bibliográfico y no-bibliográfico de la biblioteca.

Artículo 136. Las colecciones especiales tales como las de referencia, materiales no-bibliográficos gozarán de disposiciones especiales para su utilización.

Artículo 137. Las colecciones estarán ubicadas en estanterías abiertas.

Artículo 138. Se creará el comité de biblioteca que estará integrado por el director de la institución, un alumno(a) de grados superiores, un miembro de la comunidad y el docente bibliotecario quien es miembro nato del mismo.

Artículo 139. El docente bibliotecario tendrá participación en la toma de decisiones que se relacionen directa o indirectamente con todas aquellas actividades inherentes a la biblioteca.

Artículo 140. Las funciones del comité de biblioteca son:

1. Colaborar con el docente bibliotecario en la política a seguir para el mejor cumplimiento de sus fines.
2. Hacer las sugerencias que considere necesarias para la buena marcha

el servicio.

3. Otras actividades relacionadas con los servicios.

Artículo 141. Las normas para el servicio de préstamo en la sala, son:

1. Los servicios de lectura y consulta dentro de la biblioteca se registrarán de acuerdo al calendario escolar oficial y según el horario establecido por las autoridades de la institución.
2. Los usuarios podrán tomar directamente de los estantes los materiales que deseen utilizar y llenar la ficha de préstamo.
3. Todos los materiales bibliográficos y no-bibliográficos podrán ser utilizados; pudiéndose usar varios materiales al mismo tiempo por un mismo lector.
4. La forma de devolución deberá regirse por las indicaciones estipuladas por este manual y subdirección.
5. **Artículo 142.** Las normas para el servicio de préstamo en el aula, son:
 - a. Objetos de préstamos al aula, todos los materiales bibliográficos y no- bibliográficos, a excepción de las obras constituidas por más de un tomo, ejemplares únicos y algunas colecciones de la sección de referencia de mayor costo.
6. El docente se hace responsable de la devolución de dicho material a la biblioteca, y en caso de retraso, deterioro o pérdida deberá notificarlo al docente bibliotecario.

Artículo 143. Las normas para el servicio circulante o al hogar, son:

1. Podrán utilizar el servicio de préstamo circulante los alumnos regulares y el personal de la institución.
2. Cada usuario llena la "ficha del lector" para el circulante, y se comprometerá a devolverlo en buen estado y en la fecha de vencimiento señalada.
3. La duración del préstamo circulante será de tres días máximo. Al vencimiento de este plazo los materiales serán devueltos a la biblioteca.
4. El préstamo podrá ser renovado cuando no haya otra solicitud para el mismo libro, siempre y cuando la devolución se efectúe puntualmente. La renovación se hará mediante la presentación personal de los libros a la biblioteca.
5. Cada usuario podrá retirar hasta dos libros si es alumno o personal de la escuela.

Artículo 144. Quedan excluidos del préstamo circulante:

1. Obras de referencia o consulta.
2. Publicaciones Periódicas.
3. Materiales que componen el archivo vertical.
4. Documentos.

5. Materiales que cuenten con un solo ejemplar.
6. Materiales que a juicio del bibliotecario no deben ser prestados.
7. Las publicaciones periódicas solo serán facilitadas a los usuarios para consultar dentro de la biblioteca.
8. Se hará excepción con el personal docente, el cual podrá hacer préstamos hasta por tres días y dos ejemplares, debiéndose llenar la "la ficha de control de préstamo de publicaciones periódicas" para cada uno.
9. Los materiales que conforman el archivo vertical por constituir un valioso recurso de referencia no se prestan al hogar, sin embargo, si fuera necesario
10. y el personal bibliotecario lo autoriza puede hacerse llenándose la "Ficha de Control de Préstamo". Este material se prestará por dos días máximo.

Taller de Arte

Artículo 145. Se entiende por taller de arte, el espacio de aprendizaje de artes manuales para que el alumno exprese ideas, emociones, valores y su visión de la realidad. La normativa dentro del taller de arte, es la siguiente:

1. El taller de arte, es un espacio para la creación, la imaginación y el trabajo.
2. Sólo se puede entrar al taller de arte con los profesores del área.
3. Los profesores de arte, son los responsables de organizar a los alumnos en el trabajo y en el mantenimiento del taller, como también de supervisar que todos los estudiantes usen franelas o batas para trabajar.
4. Los trabajos ubicados en el taller deben ser respetados.
5. Los alumnos deben cuidar los materiales y no ensuciar las paredes, piso, ventana y estantes.
6. Los trabajos realizados deben ser guardados y protegidos; presentan un valor material y de esfuerzo creativo para todos.
7. Cada grupo que trabaje en el taller deberá dejarlo en óptimas condiciones de limpieza para el grupo siguiente y para facilitar el trabajo del personal de mantenimiento.
8. Está prohibido usar creyones o colores en el pizarrón.
9. Los alumnos que incumplan estas reglas deberán limpiar el taller de arte hasta dejarlo impecable.

Aula Viajera

Artículo 146. Es la actividad formal de clase que promueve un aprendizaje basado en experiencias fuera de la institución, donde se realizan actividades al aire libre, acompañadas de prácticas colaborativas, resolución de problemas que invitan a la reflexión y a la discusión explícita

del pensamiento y de las emociones. A través de estas experiencias los alumnos pueden conocer y apreciar el patrimonio natural, cultural e histórico de diferentes lugares de nuestro país y analizar los elementos y rasgos básicos del mismo.

Este acercamiento requiere la preparación del viaje y la búsqueda e intercambio de información entre los compañeros; de esta forma, la participación en las aulas viajeras del Centro de Estudios Los Caminos, debe suscitar situaciones creativas de aprendizaje, basadas en el trabajo en equipo, colaboración, interdisciplinariedad, así como en el desarrollo de la autonomía en la búsqueda, tratamiento y comunicación de la información.

Por otro lado, la convivencia, no sólo con sus compañeros sino también con otro grupo de alumnos de una localidad diferente, supone una ocasión para trabajar con profundidad en la educación en valores como el respeto, la solidaridad, la cooperación, la autonomía, la responsabilidad.

Artículo 147. La normativa para la participación en las aulas viajeras, es la siguiente:

1. Sólo pueden asistir los miembros del personal del Centro de Estudios Los Caminos.
2. Deben asistir con carácter de obligatoriedad la totalidad de los alumnos de los grados o años seleccionados
3. La coordinación debe enviar a los representantes las solicitudes para autorizar a el alumno a participar en el aula viajera.
4. En toda aula viajera debe acompañar el docente de aula y el coordinador y algunos representantes de apoyo.
5. Los alumnos deben participar en todas las actividades programadas desde el inicio hasta el final del viaje.
6. El personal que asiste pertenece al Centro de Estudios Los Caminos, por lo tanto, debe compartir responsabilidades logísticas con los coordinadores del aula viajera durante el trabajo de campo.

TITULO IV. DEL PROCESO DE EVALUACIÓN

CAPÍTULO I. DEL RÉGIMEN DE EVALUACIÓN

Lapsos

Artículo 148. El año escolar está conformado por tres lapsos. Cada lapso se subdivide en dos momentos, los cuales se denominan:

I corte.

II corte.

Artículo 149. Valoración cuantitativa de las evaluaciones: En el lapso, se evalúa un 100 por ciento. Se distribuye de la siguiente manera:

I corte: 35%.

II corte: 35%.

Prueba de lapso: 30%.

Pruebas Escritas

Artículo 150. Aspectos generales a considerar para la elaboración de las pruebas escritas:

1. Las pruebas deben ser entregadas a coordinación cuarenta y ocho (48) horas antes de su aplicación, para su revisión.
2. Es inaceptable la construcción de instrumentos con errores ortográficos.
3. Ninguna pregunta debe presentar ambigüedades en sus planteamientos.
4. Las instrucciones deben ser claras, precisas y muy específicas.
5. Las preguntas deben estar relacionadas con el propósito de la asignatura y del contenido abordado, evitar la realización de preguntas que no tienen ningún vínculo con lo que se ha venido trabajando en las clases.
6. Toda prueba debe estar dividida en dos secciones: conocer y hacer que a su vez se subdividen en partes, de acuerdo al tipo de pregunta que se realice, ejemplo: completación, verdadero y falso, selección simple, apareamiento, desarrollo, entre otros.
7. El conocer, debe estar dedicado a la realización de preguntas que permitan evaluar cuánto conoce el estudiante, por lo general en esta parte se realizan actividades de completación, selección, apareamiento, verdadero y falso, definiciones breves, entre otras.
8. La puntuación máxima de esta parte del examen son nueve puntos, por lo tanto, la suma de las preguntas realizadas no puede estar ni por encima ni por debajo de ese valor.
9. Las preguntas deben ser claras y precisas al contener todo lo que se espera que el estudiante responda.
10. En cuanto a la construcción del hacer: actividades que impliquen la creación o construcción, por parte del estudiante, por lo general se realizan las preguntas de desarrollo y la realización de ejercicios y/o aplicación de los conocimientos adquiridos.
11. El hacer puede implicar la construcción de esquemas o producciones escritas por parte del estudiante.
12. Cuando se realizan preguntas abiertas, cuyas respuestas implican un amplio proceso de explicación, debe existir una rúbrica que permita evaluar la calidad de la respuesta emitida por el estudiante.

13. Como pauta general, las preguntas de desarrollo deben promover el análisis, no la memorización.

Cronograma

Artículo 151. El cronograma de evaluación se realiza al inicio de cada lapso y se estructura en dos cortes (corte I y corte II) permite establecer: las fechas, actividades, contenidos y materiales a utilizar en cada cátedra, este recaudo administrativo debe ser entregado a inicio de cada corte por lapso en la fecha exacta y el formato que establezca coordinación para su posterior revisión y aprobación. Lo establecido en el cronograma debe cumplirse cabalmente, está prohibido alterar alguna fecha o evaluación planteada, sin la autorización por parte de coordinación.

TÍTULO V. DE LAS FALTAS DISCIPLINARIAS DE LOS ESTUDIANTES

CAPÍTULO I. DE LOS HECHOS INDISCIPLINARIOS

Generalidades

Artículo 152. El espíritu de las medidas correctivas pedagógicas a aplicarse en el Centro de Estudios Los Caminos, es y será siempre recuperar las conductas inapropiadas y convertirlas en conductas asertivas. La medida correctiva pedagógica es parte de la intervención educativa y se aplicarán, en primera instancia, por el docente que atiende al alumno, el responsable de la coordinación respectiva y la dirección.

Artículo 153. Los estudiantes que incurran en hechos indisciplinarios se someterán a medidas alternativas de resolución de conflictos, producto de la mediación y conciliación que adopten los integrantes de la comunidad educativa, resguardando siempre el derecho a la educación y a la legislación de protección a niños, niñas y adolescentes (Capítulo VII Disposiciones Transitorias, Derogatoria y Final. Disposiciones transitorias, numeral 3. f.5. j.10. LOE).

Artículo 154. Se entiende por indisciplina el incumplimiento de una norma u orden establecido, de forma que dificulte o entorpezca el proceso educativo individual y colectivo, en el aspecto físico, psicológico, moral, social, académico o disciplinario dentro de las actividades previstas como parte del Proyecto Pedagógico del Centro de Estudios Los Caminos.

CAPÍTULO II. DE LAS FALTAS LEVES

Tipos de Faltas Leves

Artículo 155. Se considera indisciplina leve, aquellas conductas que perturban el normal desarrollo de las actividades y que pueden ser atendidas de inmediato por el docente que haya observado el hecho.

Artículo 156. Se consideran indisciplinas leves:

1. Tener un nivel académico por debajo de diez (10) puntos.
2. Incumplimiento de los deberes académicos.
3. Irresponsabilidad en el cuidado de los materiales escolares.
4. Incumplimiento del traje escolar y de la presentación personal.
5. Traer al Centro de Estudios Los Caminos artículos ajenos a las actividades escolares.
6. Irrumpir en una clase sin permiso de la coordinación.
7. No traer a clases los materiales escolares tales como libros, cuadernos, guías, bata de laboratorio, entre otros.
8. Retrasos en la llegada y hora de entrada a clases.
9. No entregar las circulares, mensajes, comunicaciones, enviadas por el Centro de Estudios Los Caminos a la familia.
10. Distracción, conversación inoportuna, que interfiera con el normal desarrollo de las actividades escolares (en el aula, laboratorios, actos religiosos, actos culturales, deportes).
11. Uso inadecuado del lenguaje, uso de un vocabulario soez o un tono de voz que no sea moderado, gritar y vociferar en áreas de trabajo que exigen respeto.
12. Relaciones de parejas que excedan las normas propias del contexto educativo.
13. Dormirse en clase o tomar posturas displicentes durante la realización de una actividad evaluativa o en el desarrollo de cualquier actividad escolar.
14. No contribuir con la higiene de los diferentes espacios del Centro de Estudios Los Caminos.

Medidas Correctivas Pedagógicas a Faltas Leves

Artículo 157. Se entiende por medida correctiva toda estrategia cuya intención es promover la reflexión con el objeto de recuperar un comportamiento adecuado de tal forma que se beneficie tanto el alumno como la comunidad que lo rodea. Toda medida correctiva aplicada debe tener un carácter pedagógico y debe basarse en la justicia, la comprensión y el respeto con el fin de promover un cambio positivo de conducta en el

alumno. Las medidas correctivas pedagógicas a faltas leves, pueden ser las siguientes:

1. Llamado de atención oral en el propio lugar donde se suscitó la falta y llenado de un registro de incidencias por parte del docente, quien lo consigna a la Coordinación.
2. Citación del estudiante ante la Coordinación, a los efectos de orientar acerca de la actitud a corregir. En todo caso, es importante la utilización del hecho indisciplinario como un recurso pedagógico, como un refuerzo de lo que se debe ser y de lo que no, debe ser en beneficio de los valores de convivencia y coparticipación, buscando que él o los interesados recapaciten y establezcan ellos mismos los correctivos.
3. Elaboración de trabajos, investigaciones, charlas, exposiciones, campañas educativas, carteleras, afiches, trípticos, entre otros, referentes al tema sobre el cual han cometido la falta, así como la preparación de material que se constituya como un recurso para el aprendizaje.
4. Cuando lleguen retrasados del receso, el docente entregará en la coordinación la lista de alumnos retardados. él o los alumnos deberán presentarse en la coordinación de nivel, al finalizar la jornada del día se les dirá la medida formativa a aplicarse.
5. El docente podrá retener aquellos artículos electrónicos que interfieran en el proceso de aprendizaje o en el normal desarrollo de alguna actividad programada por el Centro de Estudios los Caminos, los cuales serán consignados en la oficina de la coordinación respectiva. Estos serán devueltos a su representante con un formato de entrega.
6. Hacer reflexiones orales o por escrito delante de sus compañeros en la hora de guiatura o un grado o año asignado respecto a las consecuencias de la falta cometida.

Artículo 158. Criterio para la Aplicación de las medidas correctivas pedagógicas. Se tomará en cuenta lo establecido en la LOPNNA ART. 57; en consecuencia:

1. Respetar en todo momento los derechos de los niños, niñas y adolescentes.
2. Considerar la naturaleza y gravedad de los hechos y la edad del estudiante.
3. Están prohibidas las medidas correctivas pedagógicas corporales y colectivas.
4. Garantizar la proporcionalidad de la sanción en relación con la gravedad de los hechos y sus consecuencias.
5. Se debe garantizar a todos los niños, niñas y adolescentes el ejercicio de los derechos de opinar y a la defensa y después de haber sido impuesta la sanción, se le debe garantizar la posibilidad de impugnarla ante la

- autoridad superior e imparcial.
6. Está prohibido imponer medidas correctivas no previstas en este reglamento o por faltas no establecidas en el mismo.
 7. Ningún alumno o alumna podrá ser sancionado dos veces por la misma falta.
 8. Todos los miembros de la comunidad, podrán apelar ante un superior imparcial de las decisiones y/o medidas que los afecten con el objeto de que la misma sea considerada.

Del debido Proceso para Faltas Leves

Artículo 159. Las faltas leves son comportamientos que perturban el normal desarrollo de las actividades académicas, formativas, deportivas y/o culturales y que pueden ser atendidas por el docente que haya observado la falta.

Ante una conducta susceptible de sanción el docente debe primero preguntar al alumno qué pasa y por qué se está comportando de esa manera. Escuchar las razones del alumno y se le anima y apoya en el proceso de reflexión. En caso de repetirse la irregularidad por parte del alumno, el profesor asentará los hechos en el diario de clase y solicitará al alumno que lo acompañe a la Coordinación una vez concluida la clase con el objeto de dejar constancia de los hechos en el formato de notificación al representante. El profesor guía o docente del aula firmará la notificación y la entregará al alumno, dejando constancia de esta entrega. El representante leerá y firmará la misma, colocando sus observaciones y la enviará de nuevo al profesor guía con su representado al día siguiente de haberla recibido.

Si en clases posteriores, el alumno reincide en su conducta inapropiada, se repiten los dos primeros pasos, y de repetirse una vez más la irregularidad durante la clase, el profesor solicitará al alumno que se retire de clase y que se dirija a la Coordinación con el objeto de que llene el reporte de irregularidades, en el cual el alumno y el docente, detallarán por escrito los hechos ocurridos. Este reporte debe ser entregado al profesor guía, quien conversará con ambas partes y dejará constancia escrita de sus observaciones en la hoja de reporte de Irregularidades. El profesor guía notificará al coordinador acerca de los hechos ocurridos y citará al representante.

En el acto de la entrevista, el profesor guía una vez que ha informado al representante de los hechos por los que ha sido citado, dejará constancia escrita en la hoja de entrevista de los planteamientos hechos por éste, así como de los planteamientos del docente. Acto seguido, se llamará al alumno y se le invitará a participar de la reunión con el objeto de que tanto el representante como el alumno expresen los compromisos que a partir de

la fecha adquirirán, de los cuales el Profesor Guía dejará constancia en la Hoja de Entrevistas y en la de Reporte de Irregularidades respectivamente, al igual que de la medida formativa que aplicará al alumno.

En caso de que el alumno no cumpla los compromisos acordados y de mantener un comportamiento inadecuado, una vez que haya acumulado tres (03) reportes de irregularidades, el profesor guía entregará al coordinador los documentos elaborados y todos los registros concernientes a la actuación del alumno. El coordinador conjuntamente con el profesor guía analizará la información y citará a las partes involucradas (Alumno-Docente- Prof. Guía o Maestra Integral- Coordinador-Representante) con el objeto de dialogar hasta que los hechos queden totalmente aclarados. De la entrevista, dejará constancia escrita a través del acta en la cual se recogerán todos los planteamientos expresados por los presentes, así como la medida correctiva acordada por las partes y la fecha de ejecución de la misma. De la medida correctiva adoptada podrá apelarse ante la autoridad superior imparcial a la coordinación.

CAPÍTULO III. DE LAS FALTAS GRAVES

Generalidades

Artículo 160. Son faltas graves aquellas conductas agresivas o violentas contra cualquier miembro de la comunidad educativa que alteren significativamente el desarrollo normal de las actividades escolares, irrespeten derechos, falten a deberes o valores y distorsionen el sentido de la convivencia escolar, así como las que por omisión se lleven a cabo con las características anteriormente señaladas. También se consideran faltas graves aquellos comportamientos considerados como "faltas leves" que son habituales o frecuentes.

Tipos de Faltas Graves

Artículo 161. Se consideran hechos indisciplinaria graves:

1. Alteración y/o obstaculización reiterada de actividades académicas, formativas, deportivas y culturales.
2. La realización de cualquier tipo de actos violentos, físicos o verbales en contra de cualquier miembro de la comunidad educativa del plantel.
3. Alteración y/o obstaculización durante la realización de cualquier prueba de evaluación académica.
4. Sustracción, manipulación, ocultamiento u obtención del contenido parcial o total de cualquier prueba o instrumento de evaluación.

5. Copiarse en exámenes, trabajos o cualquier actuación de deshonestidad y engaño en relación con las asignaciones escolares.
6. Deterioro o destrucción voluntaria e intencional de locales, dotaciones y demás bienes del Centro de Estudios Los Caminos, y cometer actos graves de vandalismo, en los ambientes del Centro de Estudios Los Caminos.
7. Incumplimiento de una sanción o estrategia formativa impuesta por una falta leve.
8. La reiterada accionar de faltas leves.
9. Ausentarse de cualquier actividad académica, formativa, deportiva y/o cultural sin la autorización del coordinador o persona encargada de la actividad.
10. Falsificación de firmas del representante en boletines de calificaciones, amonestaciones escritas, autorizaciones o permisos, evaluaciones, así como proporcionar u omitir cualquier tipo de información falsa, deficiente o incompleta requerida por el Centro de Estudios Los Caminos.
11. Fumar dentro de las instalaciones del el Centro de Estudios Los Caminos, en cualquiera de las actividades inherente de la vida escolar.
12. Traficar, consumir, portar o presentarse en cualquier actividad académica, formativa, deportiva y/o cultural bajo el efecto o consumo de alcohol, sustancias psicotrópicas o estupefacientes.
13. Manipulación del teléfono celular durante el desarrollo de una actividad evaluativa.
14. Apropiarse en forma indebida de cualquier tipo de objetos, útiles o enseres o inducir a otro que lo haga.
15. Atentar contra objetos de otras personas al deteriorarlo o esconderlo.
16. Atentar, difamar o lesionar la integridad psicológica, física, y/o moral por cualquier medio oral, escrito o electrónico dentro o fuera del Centro de Estudios Los Caminos, con imágenes o sonidos con la intención de perjudicar la reputación de cualquier miembro de la Comunidad Educativa.
17. Inducir premeditadamente a otro miembro de la Comunidad Educativa a enfrentamientos y peleas o a cometer alguna falta dentro o fuera del Centro de Estudios Los Caminos.
18. Desautorizar al Personal Directivo, Docente, Administrativo y de Servicios Generales del Centro de Estudios Los Caminos.
19. Extraviar o alterar el diario de clases.
20. Introducir o producir material pornográfico u otro material que irrespete la dignidad de la persona.

21. Conducir vehículos dentro de las áreas del Centro de Estudios Los Caminos sin tener la autorización correspondiente.
22. Importar o crear virus informáticos que afecten los equipos del Centro de Estudios Los Caminos.
23. Cometer algún hecho que atente contra la integridad física, moral, psicológica de cualquier miembro de la comunidad: alumnos, personal docente, administrativo, obrero, padres y/o representantes; o de la Institución, en todas las actividades escolares de índole académica, deportiva, recreativa y cultural.
24. Incumplir con las citaciones y compromisos acordados con las diferentes unidades del Centro de Estudios Los Caminos.
25. Cualquier conducta tipificada como falta o delito en la Legislación Nacional Vigente.

Medidas Correctivas Pedagógicas a Faltas Graves

Artículo 162. La aplicación de las medidas correctivas para las faltas graves se hará siguiendo el debido proceso:

1. Citación del estudiante ante la Coordinación, a los efectos de orientar acerca de la actitud a corregir. En este caso se procede a llenar el formato de amonestación escrita. Este formato debe ser entregado por el estudiante a su representante quién deberá conversar con él sobre la situación allí descrita y regresar firmado.

Es importante destacar que una vez que el estudiante llegue a ser amonestado por escrito (en su primera, segunda o tercera vez), deberá a dar cumplimiento a una actividad de carácter comunitario, entre las que pueden mencionarse:

- a) Limpieza de algunas de las áreas o dependencias del colegio, incluyendo el mobiliario.
- b) Desarrollo de alguna charla en su grado, o en su defecto, el grado afectado; destacando valores o conductas positivas ante la situación que se corrige.

Estas acciones deben establecerse en acuerdo con el alumno y se avalan con la firma de su representante.

Cuando el alumno(a) cometa una reincidencia en una falta grave, se procederá a:

- 1) Levantar un Acta Disciplinaria de Sanción, en conjunto con el representante, la Coordinación y el propio educando, quien será sujeto de suspensión por uno (1) o más días, dependiendo de la gravedad de la falta cometida.
- 2) Retiro temporal del plantel, aplicada por el director respectivo.
- 3) Expulsión del plantel hasta por un (1) año, aplicada por el Consejo de Profesores.

4) Expulsión del plantel hasta por dos (2) años, aplicada por el Ministerio de Educación. De conformidad con lo establecido en el artículo 124 de la Ley Orgánica de Educación (L.O.E.).

Debido Proceso ante Faltas Graves

Artículo 163. La aplicación de las medidas correctivas para las faltas graves se hará siguiendo el debido proceso:

1. El Profesor Guía solicitará al alumno y al docente que expresen, oralmente o por escrito, la descripción de los hechos. El profesor guía dejará constancia escrita de sus observaciones y del coordinador, una vez que le comunique el caso.
2. En caso de que existan testigos de la situación acaecida, éstos también deben presentar su versión, oralmente o por escrito, que se anexará al reporte de irregularidades.
3. El profesor guía o maestro integral se reunirá con el coordinador de etapa y verificarán las versiones de lo acontecido. Se citará a las partes involucradas, con el objeto de dialogar hasta que los hechos queden totalmente aclarados. De la entrevista se dejará constancia escrita a través de acta, en la cual se recogerán todos los planteamientos expresados por los presentes, así como la medida correctiva acordada y la fecha de ejecución de la misma.
4. En el caso de las faltas graves comprobadas durante la realización de una evaluación, el alumno se retira del lugar, se le anula la prueba de evaluación o trabajo académico que estuviese realizando y se le aplica la nota mínima cero uno (01), de común acuerdo con el departamento de evaluación. Acto seguido, las partes llenarán el reporte de irregularidades y se citará al representante para comunicarle que su representado no tiene ninguna otra oportunidad para recuperar la evaluación ni para presentar el trabajo académico.
5. En el caso de destrucción de los ambientes, equipos y materiales escolares, el alumno o alumna deberá responder por los daños causados, previo cumplimiento de los procedimientos administrativos señalados anteriormente (reporte de Irregularidades y entrevista al representante).
6. Si el caso lo amerita y llega a la dirección del Centro de Estudios Los Caminos, el Director dará inicio a la instrucción del expediente respectivo y donde acuerda practicar todas aquellas diligencias que son necesarias para esclarecer la verdad, tales como: entrevistas con el alumno presuntamente incurso en el hecho investigado para que ejerza su derecho a la defensa, declaraciones de los testigos, de docentes, revisión del libro de

vida del alumno y de diarios de clase, informes del departamento de desarrollo humano para el análisis de todos los elementos atenuantes.

7. Una vez reunidos todos los informes, se procederá a citar a los representantes, a los fines de presentar la situación, así como las medidas correctivas determinadas.
8. De la medida correctiva tomada podrá apelarse ante la autoridad superior imparcial.

CAPÍTULO IV. DE LOS HECHOS PUNIBLES

Definición

Artículo 164. Los hechos punibles son aquellas conductas de un alumno que produce un efecto dañoso, y que es calificado de antijurídico por el ordenamiento legal venezolano y está tipificado como tal ante la ley.

Tipos de Hechos Punibles

Artículo 165. Se consideran hechos punibles los siguientes comportamientos tipificados en las disposiciones legales vigentes, tales como:

1. El hurto y el robo comprobado de dinero, equipos, maletines, morrales, prendas, pertenencias varias, útiles escolares, o cualquier objeto de algún miembro de la comunidad educativa.
2. Amenazar o extorsionar a cualquier miembro de la comunidad educativa.
3. Sustraer cuestionarios, material para pruebas de evaluación, o trabajos de las pertenencias del docente o del departamento encargado de reproducción y distribución.
4. Entregar al personal adscrito al Centro de Estudios Los Caminos, notas, autorizaciones, certificados, documentos de identificación, alterados, falsificados o de procedencia cuestionable por no ser auténticos.
5. El consumo y tráfico de sustancias psicotrópicas o estupefacientes.
6. Agredir físicamente a algún compañero o cualquier integrante de la comunidad educativa, cuando de este acto resulten lesiones que comprometan la integridad física del agredido.
7. Cualquier otro que se considere como tal en la ley.

Debido Proceso para los Hechos Punibles

Artículo 166. En los casos contemplados como hechos punibles de materia penal, salen de competencia del Centro de Estudios Los Caminos y

son remitidos a la Fiscalía y al Consejo de Protección del Niño, Niña y Adolescente. Se debe seguir el siguiente procedimiento:

Se citará al alumno para levantar el acta respectiva, colocando su nombre, apellido, cédula de identidad, grado sección, fecha y huella dactilar.

El director levantará un informe donde se detallará por escrito la falta cometida, contextualizará la misma en función de agravantes y atenuantes y antecedentes durante el año escolar, hechos influyentes, hechos concomitantes, si existieren, señalando el nombre (s) y apellido (s) del alumno o alumna, cédula de identidad, grado, sección y fecha en la que sucedió el hecho.

Este informe sobre el caso se remitirá a la Fiscalía y al Consejo de Protección del Niño, Niña y Adolescentes y se notificará del hecho a las autoridades del Ministerio del Poder Popular para la Educación.

La familia de la víctima podrá ejercer las acciones legales estipuladas en la ley.

CAPÍTULO V. DE LAS IMPUGNACIONES MEDIDAS CORRECTIVAS PEDAGÓGICAS

Impugnación

Artículo 167. Dada la naturaleza de esta casa de estudios y partiendo del principio de corresponsabilidad en la formación del estudiante, se promueven conjuntamente con el representante y los alumnos, medidas correctivas, para aquellas conductas consideradas inapropiadas que promuevan la reflexión y autocrítica a las acciones que, en perjuicio propio, institucional, material o humano emprenda cualquiera de los miembros de esta comunidad educativa. En función de lo antes expuesto, se establece el siguiente procedimiento para la impugnación de las medidas correctivas pedagógicas:

1. Presentar una exposición de motivos ante la dirección del Centro de Estudios Los Caminos, en la que se explique la situación, la sanción y la razón por la que se impugna. Este paso debe realizarse una vez impuesta la sanción.
2. En el caso de que hubiera disparidad de criterios ante la sanción imputada, se deben emprender las siguientes acciones, antes de cumplirse las 48 horas de aplicada la sanción.
3. Notificar a la directora (como representante institucional), al presidente del Centro de Estudiantes (como representante de los educandos) y a algún vocero del comité de Padres, Madres, Representantes y Responsables del Consejo Educativo (como representante de los padres), a fin de que, en reunión conjunta con todas las personas

involucradas en el incidente, se evalúe la situación en la que se aplica la sanción.

4. En reunión plena los tres miembros de la comunidad educativa, revisarán la decisión, o, en su defecto, replantearán una opción acorde que permita corregir la conducta inapropiada y reconducir la actitud del o los estudiantes involucrados.
5. En caso de sostenerse la negativa de cualquiera de las partes a aceptar la sanción establecida, deberá someterse a la decisión tomada en consenso por el representante institucional, el vocero del comité de padres, madres, representantes y responsables del consejo escolar y el representante de los estudiantes.
6. Se firmará y levantará un acta acerca de las decisiones tomadas y se ejercerá la medida de sanción establecida.

CAPÍTULO VI. DE LA REUBICACIÓN EN OTRA INSTITUCIÓN

Artículo 168. La reubicación consiste en el traslado del estudiante a otra institución o centro educativo. Debe prevalecer el abordaje de especialistas para atender a la niña, al niño o adolescente y su entorno familiar.

Artículo 169. La reubicación de un estudiante aplicará solo en los casos siguientes:

1. Exista reincidencia en algún hecho indisciplinario.
2. No se evidencie una mejoría en su comportamiento.
3. Se viole algún acuerdo o algunos acuerdos de manera voluntaria bien sea parcial o totalmente.
4. Cuando cumpla quince (15) años de edad y no apruebe el nivel en curso según las disposiciones para tal fin.
5. Cuando tenga catorce (14) años o más y cometa algún hecho indisciplinaria que implique sanción penal.

Artículo 170. La reubicación de un estudiante se hará a una institución del nivel del subsistema correspondiente a su edad.

Artículo 171. El procedimiento a llevar ante cualesquiera medidas correctivas pedagógicas debe respetar los principios de confidencialidad y celeridad.

Artículo 172. El estudiante que haya sido objeto de reubicación en otro plantel por situación de indisciplina, no podrá reinscribirse en el Centro de Estudios Los Caminos.

TÍTULO VI. DEL RÉGIMEN SANCIONATORIO PARA LOS DEMÁS MIEMBROS DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA

CAPÍTULO I. DE LAS FALTAS DEL PERSONAL DOCENTES

Tipos de Faltas

Artículo 173. Se tendrá como principio general la aplicación de medidas correctivas pedagógicas que lleven a la propia reflexión sobre la acción y conduzcan al cambio de conducta. El órgano rector con competencia en materia de Educación, determinará el tipo y el nivel de la sanción los órganos que las aplicarán y los recursos que podrán ser ejercidos por los interesados (Capítulo VII Disposiciones Transitorias, Derogatoria y Final. Disposiciones transitorias, numeral 3. f.5. j.8. LOE).

Artículo 174. En el caso de las faltas leves, se hará una amonestación verbal o escrita, dependiendo de las particularidades de la situación, aplicada por la coordinación de la etapa; las amonestaciones escritas serán archivadas en el expediente del docente. Las faltas graves serán sancionadas en función de cuán extrema fuese dicha falta, con acciones disciplinarias que pueden ir desde amonestación verbal hasta el despido inmediato o al final del año académico, de acuerdo con las disposiciones legales establecidas en la Ley Orgánica del Trabajo; las medidas correctivas pedagógicas para faltas graves serán aplicadas por la dirección.

Artículo 175. Los miembros del personal docente incurren en falta grave en los siguientes casos: (Capítulo VII. Disposiciones Transitorias, Derogatoria y Final. Disposiciones Transitorias, numeral 4. LOE):

1. Por aplicación de castigos corporales o afrentosos a los estudiantes.
2. Por manifiesta negligencia en el ejercicio del cargo.
3. Por abandono del cargo sin haber obtenido licencia, o antes de haber hecho entrega formal del mismo a quien debe reemplazarlo, salvo que medien motivos de fuerza mayor o casos fortuitos.
4. Por la inasistencia y el incumplimiento reiterado de las obligaciones que le corresponden en las funciones de evaluación escolar.
5. Por observar conducta contraria a la ética profesional, a la moral, a las buenas costumbres o a los principios previstos en la Constitución de la República y demás leyes.
6. Por la agresión física, de palabra u otras formas de violencia contra sus compañeros de trabajo, sus superiores jerárquicos, o sus subordinados.
7. Por utilizar medios fraudulentos para beneficiarse de cualquiera de los derechos que acuerde la presente Ley.
8. Por coadyuvar a la comisión de faltas graves cometidas por otros

- miembros de la comunidad educativa.
9. Por reiterado incumplimiento de obligaciones legales, reglamentarias o administrativas.
 10. Por inasistencia injustificada durante tres días hábiles en el período de un mes.
 11. El Reglamento establecerá todo lo relativo al personal docente que trabaje a tiempo convencional y otros casos.

Artículo 176. Además de las que pudieren estar tipificadas en el marco legal de la República Bolivariana de Venezuela, el Centro de Estudios Los Caminos" considera como faltas leves las siguientes:

1. Incumplimiento del uniforme reglamentario.
2. Incumplimiento del horario de entrada y /o salida.
3. Incumplir en la entrega de la planificación en el momento establecido por la coordinación o incumplimiento de los parámetros acordados con la misma.
4. Presentarse a clase sin estar debidamente preparado o documentado para el desarrollo de la misma.
5. Inasistencia a los consejos de sección, de departamento o reuniones con representantes previamente convocadas.
6. Dejar el salón desorganizado o desaseado luego de su clase.
7. Irrespeto a sus compañeros de trabajo, al resto de personal de la institución o a los representantes.
8. Inasistencia a los talleres de formación programados por la institución.
9. Incumplimiento a los acuerdos establecidos con la coordinación en cuanto a planificación o ejecución de clases.
10. Abandono del aula sin notificación a la coordinación, dejando sin control al grupo de estudiantes.
11. Incumplimiento de la guardia establecida por la coordinación correspondiente.
12. Inasistencia sin informar a la coordinación correspondiente y/o sin dejar alguna actividad asignada a los alumnos, para desarrollar durante el tiempo que dure la inasistencia.
13. No llevar registro de la asistencia o dejar de registrar la información solicitada en el diario de clases.
14. Modificar el calendario de evaluaciones sin previa comunicación a los estudiantes, ni llenado de las actas correspondientes.
15. Cuando se comprueba que el docente de un grado da "tareas dirigidas" o acompañamiento pedagógico a los alumnos del grado y/o sección a la que atiende en el Centro de Estudios Los Caminos.
16. Incumplimiento en el plazo de cinco (5) días hábiles para dar respuesta a los estudiantes sobre el resultado de la evaluación o al tiempo de los plazos establecidos para entrega de calificaciones a la coordinación

- respectiva.
17. Tener un comportamiento poco ético, divulgar resultados de evaluaciones o situaciones que afecten a los estudiantes.
 18. Dañar, ya sea de manera intencional y/o por imprudencia, negligencia e impericia, algún bien mueble o inmueble que forme parte de la institución.
 19. La impuntualidad en la llegada al trabajo.
 20. Desvincularse de las actividades extraescolares dentro de su horario de trabajo.

Medidas Correctivas Pedagógicas

Artículo 177. Las faltas graves serán sancionadas por el Ministerio del Poder Popular con competencia en materia de educación según su gravedad, con la separación del cargo durante un período de uno a tres años. La reincidencia en la comisión de falta grave será sancionada con destitución e inhabilitación para el servicio en cargos docentes o administrativos, durante un período de tres a cinco años. El Ejecutivo Nacional en el Reglamento de esta Ley establecerá las normas para aplicar las medidas correctivas pedagógicas y tramitar los recursos correspondientes.

Artículo 178. Las faltas leves en que incurran los miembros del personal docente podrán ser sancionadas con amonestación escrita, o con separación temporal del cargo hasta por un lapso de once meses.

Artículo 179. El órgano rector con competencia en materia de educación, determinará las faltas leves, la gradación de las medidas correctivas pedagógicas, los órganos que las aplicarán y los recursos que podrán ser ejercidos por los interesados.

Artículo 180. El lapso que dure una sanción no será remunerado ni considerado como tiempo de servicio.

CAPÍTULO II. DE LAS FALTAS DEL PERSONAL DIRECTIVO

Tipos de Faltas

Artículo 181. Los propietarios, directores de los planteles privados, según el caso, incurrir en falta: (Capítulo VII. Disposiciones Transitorias, Derogatoria y Final. Disposiciones Transitorias, numeral 3. LOE):

1. Por omitir o expresar indebidamente en la sede del plantel y en los documentos emanados del mismo, la indicación de que son planteles

- inscritos o registrados en el nivel respectivo.
2. Por infringir la siguiente obligación: los institutos privados que impartan educación inicial, educación básica y educación media y universitaria, así como los que se ocupen de la educación indígena y de educación especial, sólo podrán funcionar como planteles privados inscritos.
 3. Los planteles que atiendan exclusivamente a hijos de funcionarios diplomáticos o consulares de países extranjeros, hijos de funcionarios de otras naciones pertenecientes a organismos internacionales, o de especialistas extranjeros contratados por el Estado venezolano, funcionarán como planteles privados registrados, los cuales deberán incorporar obligatoriamente a sus planes y programas de estudio las materias vinculadas a los fundamentos de la nacionalidad venezolana, cuya enseñanza estará siempre a cargo de profesionales venezolanos de la docencia.
 4. Por clausurar cursos durante el año escolar habiendo aceptado estudiantes regulares, salvo en casos plenamente justificados, previa autorización del ministro del poder popular con competencia en materia de educación y aquellos que se señalen en las leyes especiales, mediante la adopción de medidas que protejan los intereses de los estudiantes, y del personal docente.
 5. Por retener los documentos de aquellos estudiantes que por razones económicas comprobadas no pudieren satisfacer los pagos de matrículas o mensualidades.
 6. Por no mantener la calidad requerida en la enseñanza y los servicios de bibliotecas, laboratorios, educación física, orientación escolar y extensión cultural exigidos por el órgano rector con competencia en materia de Educación.
 7. Por incumplir en forma reiterada con las obligaciones laborales, legales o contractuales con los trabajadores a su servicio.
 8. Por violar reiteradamente las disposiciones y orientaciones impartidas por las autoridades educativas competentes.
 9. Cuando violen la estabilidad de los educadores o propicien a la aplicación de medidas ilegales contra éstos.

CAPÍTULO II. DE LAS FALTAS DE LOS PADRES, MADRES, REPRESENTANTES O RESPONSABLES

Tipos de Faltas

Artículo 182. Además de las faltas tipificadas en las leyes respectivas, para los fines de estos acuerdos de paz y convivencia escolar el padre, madre, representante o responsable, comete falta cuando:

1. Irrespeto, injuria o calumnia a cualquier miembro de la Comunidad Escolar.
2. Falta sin causa justificada a las citaciones, reuniones o asambleas para la cual ha sido debidamente convocado, por La dirección o La coordinación.
3. Irrespeto los símbolos patrios.
4. Entra al aula sin autorización de la coordinación.
5. Incumple las regulaciones establecidas en estos acuerdos de convivencia.
6. Oculta información importante de su representado o de algún miembro de la Comunidad Escolar perjudicando con ello el buen desarrollo de las actividades.